

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16**

Contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado que celebran por una parte el **Municipio de Guadalajara, Jalisco**, representado por los ciudadanos ENRIQUE ALFARO RAMIREZ y ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal y Síndica, todos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte la sociedad mercantil denominada **Gama Constructores y Asociados S.A. de C.V.**, representada por Sr. Francisco Javier Peregrina Barajas en su calidad de Administrador General Unico, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATISTA"** ambas partes manifestaron tener capacidad legal para contratar y obligarse y en forma libre y voluntaria celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

**I.- "EL MUNICIPIO", declara:**

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 79, fracción X 80 fracción III, 85 fracción I, IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 10, 37 fracción V y XII, 38 fracción II, 41, 47 fracción VII, 52 fracciones II, 94 fracción VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 6, 41, 42 fracción IV, 51 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, artículo 1, 3, 8, 9 fracciones I y III, 10 fracciones I y III, 10 fracciones I y IV, 42 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

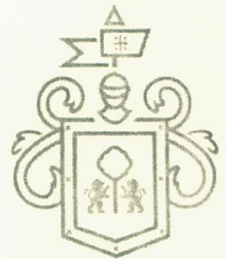
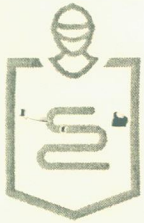
I.2.- Que con fundamento legal en los artículos 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1 fracción I, 50 Puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1 fracción II, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, así mismo los artículos 27 fracción II, 41 último párrafo, 43 segundo párrafo y 44 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dan como resultado que el procedimiento aplicable para la adjudicación del contrato específico, en la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas de la obra denominada PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 10, PARTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO., a la cual se le asigna el número de contrato DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16, financiado a través del Programa Hábitat 2016

I.3.- Que la presente asignación, se basó primordialmente en que la propuesta presentada por "EL CONTRATISTA" para la ejecución de la obra, representó la obtención de las mejores condiciones de contratación para "EL MUNICIPIO", en sus aspectos legal, técnico y económico, además la propuesta reunió las condiciones necesarias que garantizan el cumplimiento del contrato y la ejecución satisfactoria de la obra en cuanto a menor costo y el empleo de materiales de mejor calidad, resistencia y durabilidad, de igual forma, se consideró que "EL CONTRATISTA" contara con la capacidad económica, técnica y administrativa

FGA a a a a

AVA





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16**

congruente con los trabajos a realizar, así como a que fue de as inscritas en el padrón de contratistas de este Municipio.

Condiciones que fueron indicadas en el dictamen que sirvió de base para adjudicar este contrato.

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Pleno del H. Ayuntamiento aprobó y autorizó la liberación del recurso municipal mediante punto de acuerdo. En sesión ordinaria 17/16 de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública celebrada el día 16 de Noviembre de 2016.

I.5.- Con registro federal de contribuyentes es: **MGU-420214-FG4**, tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 400 (cuatrocientos) de la Avenida Hidalgo, Col. Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos legales de este contrato.

I.6.- El presente contrato se adjudicó a "EL CONTRATISTA" para llevar a cabo la ejecución de los trabajos a que se destina el presupuesto autorizado que se menciona en la declaración I.4, de acuerdo con los actos relativos al procedimiento de contratación en modalidad de Invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, 82 punto 2 fracción II del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, así mismo los artículos 27 fracción II, 41 último párrafo, 43 segundo párrafo y 44 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se comunicó a "EL CONTRATISTA" la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevarán a cabo, y en escrito de fecha 28 de noviembre de 2016, "EL CONTRATISTA" presentó propuesta para la ejecución del mismo, por lo que "EL MUNICIPIO" hizo saber su resolución a "EL CONTRATISTA", el día 2 de diciembre de 2016, en el que se adjudicó este contrato para la realización de los trabajos objeto del mismo, con fundamento en lo aprobado por la Comisión de Adjudicación de Obra Pública, en la sesión ordinaria 18/16 con fecha 2 de Diciembre de 2016.

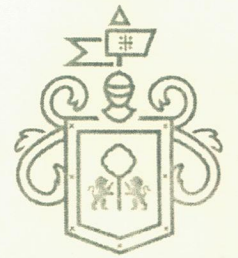
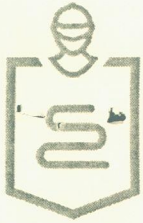
1.7.-Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen, artículos 1267 al 1270 del Código Civil del Estado de Jalisco.

**II.- "EL CONTRATISTA" declara:**

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, denominada **Gama Constructores y Asociados S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura

FCO a a a a





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16**

pública número 22177 de fecha 25 de mayo de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Guillermo Hernandez Gonzalez, Notario Público número 14 del Municipio de Guadalajara, Jalisco; la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio mediante Folio Mercantil 10342 1, con fecha 16 de Julio de 2001.

II.2.-El Sr. Francisco Javier Peregrina Barajas, quién se identifica con credencial de elector No. [REDACTED], con la que acredita su carácter de Administrador General Unico, con el testimonio de la Escritura Pública 22177 de fecha 25 de mayo de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Guillermo Hernandez Gonzalez, Notario Público número 14 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil No. 10342 1 con fecha 16 de Julio de 2001, mandato que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado.

II.3.-Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en calle [REDACTED], aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

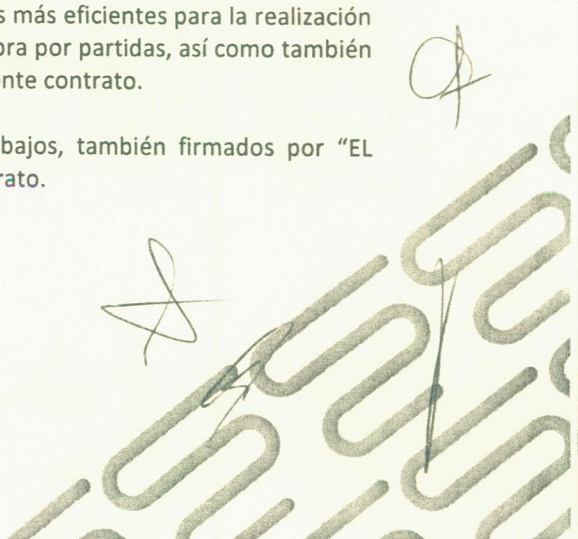
II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes número GCA [REDACTED] señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la clave GDL-1300/02.

II.6.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, así como, el contenido de los anexos 1 y 2 que contienen: 1).- Programa general de ejecución de los trabajos, firmado por el representante legal; 2).- Catálogo de conceptos; mismos que debidamente firmados por las partes integran el presente contrato. Así como también conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones. Que ha presentado el programa de obra por partidas, así como también el 100% (cien por ciento) de análisis de precios de la obra motivo del presente contrato.

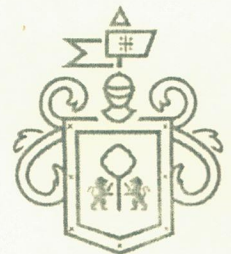
Así mismo, la bitácora que se abrirá en la fecha del inicio de los trabajos, también firmados por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA", formarán parte integrante de este contrato.

[REDACTED]

[REDACTED]







**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16**

II.7.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución. Manifiesta que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de la obra objeto del presente contrato.

II.8.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 86 numeral 2 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

II.9.- Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen, artículos 1267 al 1270 del Código Civil del Estado de Jalisco.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo estipulado en los artículos 115, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 44 y 50 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

**III.- "AMBAS PARTES" declaran:**

III.1.- Que se ajustan a los términos estipulados en el presente contrato, así como a lo establecido por los artículos 1260, 1267, 1269, 1271 y demás relativos y aplicables en el Código Civil del Estado de Jalisco.

III.2.- Que aceptan las especificaciones, presupuestos, relación de costos unitarios, programas de obras, planos arquitectónicos estructurales y detalles de obra.

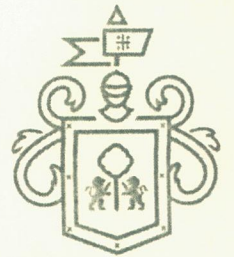
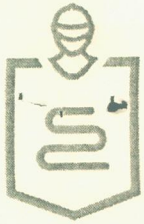
Expuesto lo anterior, las partes otorgan el contrato de obra pública que se consigna en las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" y este se obliga a ejecutar la obra consistente en: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 10, PARTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.", para ejecutarse en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, bajo su responsabilidad, dirección profesional, hasta su total terminación, el cual se apegará estrictamente al **1).**- Programa general de ejecución de los trabajos, firmado por el residente de obra; **2).**- Catálogo de conceptos: documentos que se anexan al presente y forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** El costo de la obra objeto de este contrato es por la cantidad de \$ 5,627,434.14 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16**

14/100 M.N.), más \$ 900,389.46 (NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 46/100 M.N.) de I.V.A., para un importe total de \$ 6,527,823.60 (SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 60/100 M.N.), dicha cantidad solo podrá ser rebasada previo convenio que celebren las partes, por lo que sí "EL CONTRATISTA" realiza trabajos con un valor mayor, no tendrá derecho al reclamo del pago, independientemente de las responsabilidades en que incurra, para lo cual "EL CONTRATISTA" deberá observar las especificaciones que la Dirección de Obras Públicas señale.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato en un plazo de 27 días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día 5 de diciembre de 2016, y a concluirla el día 31 de diciembre de 2016, conforme al calendario de obra entregado para la realización de la obra.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y el tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos, pactado en este contrato.

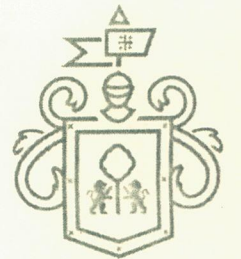
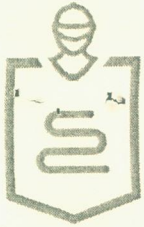
**CUARTA.- DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIAL Y DEL INMUEBLE.-** "EL MUNICIPIO" cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberá tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad, incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán los trabajos, considerando la evaluación de impacto ambiental.

Asimismo, "EL MUNICIPIO" se ve obligado a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos y licencias que se requieran para su realización, *cuya tramitación sea competencia* de "EL MUNICIPIO", observando tanto "EL MUNICIPIO" como "EL CONTRATISTA" las disposiciones que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcción que rijan en el ámbito Estatal y Municipal.

El incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" en la entrega oportuna del o de los inmuebles en los que se llevarán a cabo los trabajos a "EL CONTRATISTA", prorrogarán en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, debiendo constar por escrito la entrega y recepción de los inmuebles citados.

**QUINTA.- ANTICIPOS.-** "EL MUNICIPIO" otorgará por concepto de anticipo el 30% del valor de la obra como anticipo, el cual asciende a la cantidad de \$ 1,958,347.08 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.) incluye I.V.A., para que "EL CONTRATISTA" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, bodegas o instalaciones y en su caso para los





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16**

gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción, inicio de los trabajos y adquisición de materiales y demás insumos.

El importe del anticipo será puesto a disposición de "EL CONTRATISTA" antes de la fecha pactada para el inicio de los trabajos y contra entrega de la garantía del anticipo; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando "EL CONTRATISTA" no entregue la garantía de anticipo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del dictamen, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

El anticipo será amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, el cual será proporcional al anticipo otorgado debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

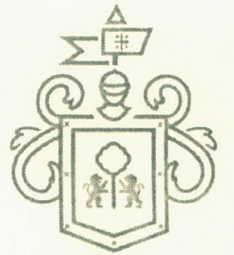
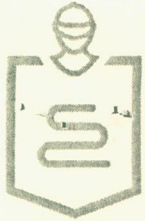
El atraso en la entrega del anticipo por causa no imputable a "EL CONTRATISTA" será motivo de diferimiento, para lo cual "EL CONTRATISTA" deberá presentar en tiempo, la solicitud de reprogramación de inicio, anexando a la misma, copia del depósito del anticipo otorgado, en un plazo máximo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de inicio estipulada en este contrato, en caso de que "EL CONTRATISTA" no presente la solicitud en el plazo estipulado no tendrá derecho a que se le autorice el nuevo programa de obra.

Plazo para presentar documentación de anticipo. "EL CONTRATISTA", tiene un plazo para presentar la documentación completa para el pago del anticipo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de firma de este contrato, el atraso en el cumplimiento de este requisito se considerará como atraso imputable a "EL CONTRATISTA" sin derecho a diferimiento de su fecha de inicio. "EL MUNICIPIO" no otorgará anticipo para estos trabajos.

**SEXTA.- FORMA DE PAGO.-** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se apegarán a la formulación de estimaciones que deberá cubrirse por unidad de concepto de trabajo terminado ejecutado conforme al proyecto, mismas que abarcarán periodos mensuales como máximo, las cuales serán presentadas por "EL CONTRATISTA" a la residencia de obra, acompañada de la documentación soporte correspondiente dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, siendo este el último día de cada mes, con el objeto de conciliar volúmenes y en su caso autorizar la estimación correspondiente. En caso de que queden diferencias se resolverán en la siguiente estimación.

La residencia de obra cuenta con un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales siguientes a la presentación de las estimaciones, para realizar su revisión y autorización. "EL MUNICIPIO" debe pagar las





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16**

estimaciones por trabajos ejecutados, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de su autorización por la residencia de obra correspondiente.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí, cualquier tipo y secuencia es sólo para efecto de control administrativo.

En caso de que "EL MUNICIPIO" realice algún pago en exceso, "EL CONTRATISTA" deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por los días calendario desde la fecha del pago y hasta la fecha en que ponga las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

La autorización de las estimaciones, será por conducto de la residencia de obra designada por "EL MUNICIPIO", por lo que la fecha de aceptación y firma de estimaciones debe asentarse en la misma y en la bitácora, "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho a reclamar los trabajos faltantes, mal ejecutados o pagos realizados en exceso.

Las cantidades de trabajo consignadas en el presente contrato son aproximadas y por lo tanto sujetas a variaciones, sin que por este concepto los precios unitarios convenidos deban modificarse.

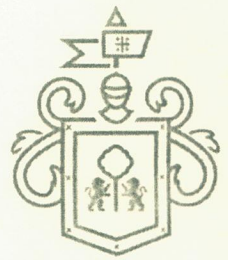
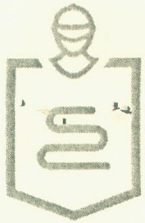
Presentación de Estimaciones.- "EL CONTRATISTA" recibirá como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra realizada en las fechas que "EL MUNICIPIO" determine, se harán las estimaciones de obra ejecutada, con intervalos no mayores de un mes; las estimaciones se liquidarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, abonando a "EL CONTRATISTA" el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra contratada.

Conceptos No Previstos en el Catálogo. Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO" sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto y programa se consideran en la siguiente forma:

**A).**- Si existen conceptos a precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se tratan, "EL MUNICIPIO" estará facultado para indicar a "EL CONTRATISTA" su ejecución y este se obligará a realizarlos conforme a dichos precios.

**B).**- Si para estos trabajos no existieren conceptos a precios unitarios en el presupuesto que forma parte del presente contrato y "EL MUNICIPIO" considera factible precios ya establecidos en el contrato, procederá a





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16**

determinar los nuevos con intervención de "EL CONTRATISTA" y este se obligará a ejecutar los trabajos conforme a dichos precios.

C).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en el párrafo anterior, "EL CONTRATISTA" a requerimiento de "EL MUNICIPIO" y dentro del plazo que este señale someterá a su consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis en el entendimiento de que, para la fijación de estos precios deberá de aplicar el mismo criterio de costos y rendimientos de insumos que se hubiese seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en este contrato, "EL MUNICIPIO" resolverá en un plazo de 5 (cinco) días hábiles en caso de que no dé contestación a la solicitud, se entenderá como negada.

D).- La autorización de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos no implicará la ampliación automática del techo financiero, su autorización procederá siempre y cuando "EL MUNICIPIO" cuente con los recursos financieros autorizados.

"EL CONTRATISTA" tendrá un plazo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la última fecha de terminación autorizada, para solicitar la autorización de pago de cualquier concepto extraordinario requerido para la terminación de la obra y que haya sido solicitado por "EL MUNICIPIO" en el entendido que, después de vencido el plazo sin haberse solicitado, no tendrá "EL CONTRATISTA" derecho al pago de los mismos.

**SÉPTIMA. - GARANTÍAS:**

Fianza otorgada a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco., por la cantidad de \$ 1,958,347.08 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado, la debida y correcta aplicación, amortización o devolución total o parcial del anticipo otorgado por el Municipio en relación con el contrato de obra pública a base de precios unitarios, presentando la póliza de fianza No. 3517-18706-8, con fecha de 5 de diciembre de 2016, otorgada por la afianzadora AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Esta garantía solamente se liberará cuando se haya amortizado totalmente el anticipo concedido.

Fianza otorgada a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco., por la cantidad de \$ 652,782.36 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los trabajos contratados, garantizando el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de obra pública a base de precios unitarios, presentando la póliza de fianza No. 3517-18708-0, con fecha de 5 de diciembre de





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16**

2016, otorgada por la afianzadora AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Las pólizas de fianza contienen las declaraciones consistentes en lo siguiente:

- A).- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- B).- Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO".
- C).- Que la fianza estará vigente durante la tramitación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de "EL CONTRATISTA" o "EL MUNICIPIO", hasta que se dicte resolución o sentencia ejecutoriada por autoridad competente, y
- D).- Que la afianzadora acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas aún para el caso de que proceda el cobro de interés que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "EL CONTRATISTA" derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, "EL CONTRATISTA" deberá obtener la modificación de la fianza y presentarla antes de la firma del convenio respectivo.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de "EL CONTRATISTA" y éste haga pago de la totalidad de los mismos en forma incondicional dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha del finiquito. "EL MUNICIPIO" deberá liberar la fianza respectiva, en caso contrario "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías, a partir de la fecha en que se haya notificado a "EL CONTRATISTA" la resolución de la rescisión administrativa del contrato.

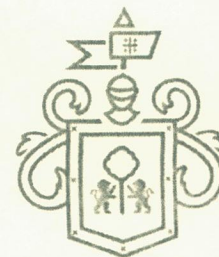
De Vicios Ocultos y Defectos.- Una vez finalizada la obra, para garantizar los defectos y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA" presentará la póliza de fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos realmente ejecutados a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco, la cual estará vigente por un año contado a partir del día siguiente a la fecha del acta recepción de la obra.

"EL MUNICIPIO" deberá redactar un informe sobre el estado de la obra recibida, dentro de los 15 (quince) días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía.





Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-FED-HAB-CF-199-16**

Si el informe es favorable, "EL MUNICIPIO" procederá a la devolución o cancelación de la garantía y en su caso, al pago de las obligaciones pendientes.

Si el informe no es favorable y los defectos observados se deben a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido durante el plazo de garantía, "EL MUNICIPIO" procederá a dictar las instrucciones oportunas a "EL CONTRATISTA", para la debida reparación de lo construido y concederle un plazo para ello, durante el cual continúa encargado de la conservación de la obra.

Quedan a salvo los derechos de los entes públicos para exigir ante las autoridades competentes el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a esta ley.

En tanto "EL CONTRATISTA" no otorgue las fianzas no se perfeccionará el contrato y no surtirá efecto alguno.

**OCTAVA. - AJUSTE DE COSTOS.**- Si durante la vigencia del presente contrato de obra ocurren circunstancias o acontecimientos de cualquier naturaleza no previstos en el mismo, pero que de hecho y sin que exista dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, dichos costos deberán constar por escrito y serán revisados por las partes.

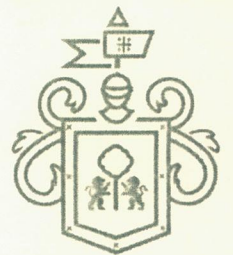
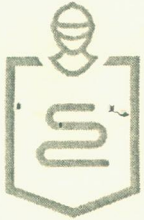
Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando porcentaje de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato, para su aplicación será conforme al programa de ejecución pactado en el contrato en caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA" con respecto al programa vigente. Las partes acuerdan que el procedimiento para la revisión y ajuste de costos, se sujetan a lo siguiente:

En el caso de obras en que se tenga establecida la proporción en que interviene los insumos en el total del costo directo de las obras, el ajuste podrá determinarse mediante actualización de los costos de insumos en que interviene en dichas proporciones.

En este supuesto "EL MUNICIPIO" podrá optar por este procedimiento cuando así convenga para lo cual deberá agrupar aquellas obras o contratos que por sus características contengan conceptos de trabajo similares y consecuentemente sea aplicable al procedimiento mencionado. Los ajustes se determinarán para cada grupo de obras o contratos y se aplicará exclusivamente para los que se hubieren determinado y no se requerirá que "EL CONTRATISTA" presente documentación justificadora, estando vigente el contrato el pago

FGZ





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16**

de ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados, deberá cubrirse por parte de "EL MUNICIPIO" a solicitud de "EL CONTRATISTA", a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que "EL MUNICIPIO" resuelva por escrito el aumento o reducción respectiva.

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante del total conforme al programa de ejecución pactada, o en su caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA" con respecto al programa que se hubiese convenido "EL MUNICIPIO" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este contrato mediante comunicado por escrito al representante de "EL CONTRATISTA" las modificaciones se consideran incorporadas al texto del contrato y serán obligatorias para ambas partes.

"EL CONTRATISTA" por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos que no estén contemplados en el catálogo de conceptos, hasta en tanto se autoricen las modificaciones y se asienten en la bitácora.

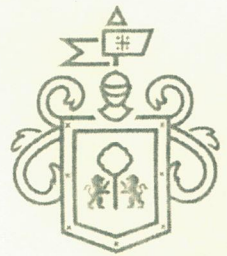
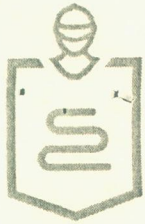
**NOVENA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.-** Por su parte "EL CONTRATISTA" se obliga a tener en el lugar de los trabajos anticipadamente a un profesional que lo represente, el cual deberá ser especialista en la materia, previamente aceptado por "EL MUNICIPIO" y cuya aceptación la podrá revocar a su criterio, el representante de "EL CONTRATISTA" deberá estar facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere este contrato, así como para aceptar y objetar las observaciones de obra que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de "EL CONTRATISTA".

**DÉCIMA.- OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES.-** "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato. Así como también con quienes les suministre materiales para la misma, por lo que "EL MUNICIPIO", bajo ninguna circunstancia se considerará patrón sustituto, intermediario o responsable solidario, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal, y no existir subordinación de los auxiliares de "EL CONTRATISTA", quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se origine entre aquellos, siendo por ende "EL CONTRATISTA", el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a "EL MUNICIPIO", y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad. Artículos 1396, 1401 y 1402 del Código Civil del Estado de Jalisco.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16**

**DÉCIMA PRIMERA. - RECURSOS HUMANOS DE "EL CONTRATISTA".-** Para el cumplimiento del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".-** Daños a Terceros. - "EL CONTRATISTA" será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la obra se causen a "EL MUNICIPIO" o a terceros, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las disposiciones dadas por esta o por las violaciones a las leyes y reglamentos aplicables.

Subcontratos.- "EL CONTRATISTA" no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o moral la ejecución total o parcial de la obra, salvo autorización expresa previa y por escrito por parte de "EL MUNICIPIO" y en el supuesto de que "EL CONTRATISTA" requiera, subcontratará a otra empresa para la ejecución de una parte de la obra mencionada o respecto de trabajos especializados de misma obra o adquiera materiales o equipo que incluyan su instalación, deberá solicitarlo por escrito con 15 (quince) días de anticipación a "EL MUNICIPIO" acompañando la documentación correspondiente, en estos casos "EL CONTRATISTA" seguirá siendo responsable de la ejecución de las obras, sin que el tercero quede subrogado en ninguno de los derechos de aquel.

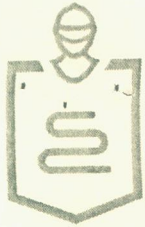
Reparaciones.- Cuando las obras no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en este contrato o conforme a las instrucciones de "EL MUNICIPIO", este ordenará su reparación o reposición inmediata con las obras adicionales que resulten necesarias las cuales hará por su cuenta "EL CONTRATISTA" sin que tenga derecho de retribución alguna; en este caso "EL MUNICIPIO" si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras contratadas en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos, y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de las obras.

Calidad de los Materiales.- Es facultad de "EL MUNICIPIO" llevar a cabo la inspección y pruebas necesarias de todos los materiales que vayan a usar en la ejecución de la obra, ya sea en el lugar de esta o en los lugares de adquisición o fabricación, con cargo a "EL CONTRATISTA".

Proveedores y Prestadores de Servicios.- "EL CONTRATISTA" se compromete al pago de los materiales o servicios relativos de la obra, las causas de incumplimiento presentadas y justificadas a través de la residencia en tanto no sean aclaradas por este, será causa de situación de mora de la empresa.

Seguridad de la Obra.- "EL CONTRATISTA" se obliga a adoptar para la revisión de riesgos presentes o futuros con motivo de la obra a ejecutar, a instalar a su costa los anuncios, avisos, señales y medidas preventivas y de orientación que se requieran para evitar los riesgos que se corran por los trabajos que se realizan, de causarse cualquier siniestro será sufragada la responsabilidad por "EL CONTRATISTA".





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16**

Es obligación de "EL CONTRATISTA" el suministro y colocación del rótulo de obra, con cargo a sus gastos indirectos y conforme a los lineamientos señalados por "EL MUNICIPIO" mismos que se describen en el anexo, en caso de incumplimiento "EL MUNICIPIO" lo proporcionará y su costo será descontado del pago de sus estimaciones.

Vicios Ocultos.- Cuando aparecieren desperfectos o vicios de la obra dentro del año siguiente a la fecha de su recepción, "EL MUNICIPIO" ordenará su reparación o reposición inmediata, lo que hará "EL CONTRATISTA" por su cuenta y sin tener derecho a retribución por ello, si "EL CONTRATISTA" no atendiere los requerimientos en un plazo de 10 (diez) días hábiles, "EL MUNICIPIO" , podrá, con cargo a "EL CONTRATISTA" encomendar los trabajos a un tercero o efectuarlos directamente y hará efectiva la fianza otorgada para tal efecto.

Ni las liquidaciones parciales, ni el pago total de la obra, aunque esta haya sido recibida y aprobada, exime a "EL CONTRATISTA" de la responsabilidad en que pudiere incurrir por vicios ocultos que después resulten y que provengan por defectos de la construcción o mala calidad de los materiales empleados y por lo tanto, "EL MUNICIPIO" podrá con cargo a "EL CONTRATISTA" encomendar los trabajos a un tercero o efectuarlos directamente y hará efectiva la fianza otorgada para tal efecto.

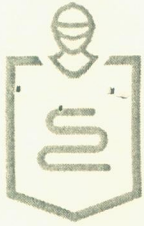
**DÉCIMA TERCERA. – SUPERVISIÓN.-** "EL MUNICIPIO" a través de los representantes que para el efecto designe, tendrán el derecho a supervisar en todo tiempo las obras objeto de este contrato así como los materiales que en ella se empleen ya sea en el sitio de ésta o en los lugares de adquisiciones y observaciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste al proyecto y modificaciones que se consideren pertinentes.

**DÉCIMA CUARTA.- DE LA BITÁCORA.-** La bitácora es el instrumento técnico que por medios de comunicación electrónica, constituye el medio de comunicación entre "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA", en el cual se registrarán los asuntos y eventos de importancia que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

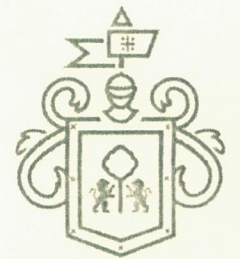
El uso de la bitácora será obligatorio, su elaboración, control y seguimiento se hará por los medios convencionales.

**DÉCIMA QUINTA.- RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.-** Las penas convencionales se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa de obra, así como por atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactados en el presente, estipulándose lo siguiente:





Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16**

Pena por Incumplimiento en Tiempo.- "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar mensualmente si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con las fechas previamente pactadas, para lo cual "EL MUNICIPIO" comparará mes a mes el avance contra el programa y los trabajos efectivamente ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación ya citada en el párrafo anterior, se advierte que el avance de los trabajos es menor de lo que debía realizarse y sea por causas imputables a "EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en las que se determinen los atrasos en base a la siguiente fórmula:

Sanción por incumplimiento en tiempo: = 0.05x (ic-ie).

IC= Inversión contratada

IE= Inversión ejecutada a la fecha de terminación autorizada.

Pena por Atraso en la Entrega.- Además de la pena por incumplimiento en tiempo, se aplicará una sanción por atraso en la entrega física de la obra que se irá incrementando en la medida en que "EL CONTRATISTA" no entregue totalmente terminada la obra, dicha sanción se calculará según la siguiente fórmula:

Sanción por atraso en la entrega de la obra: =0.05x(ic-ie)x(ftr-fta)/30

IC= Inversión contratada

IE= Inversión ejecutada a la fecha de terminación autorizada.

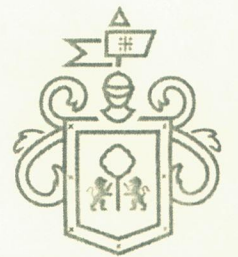
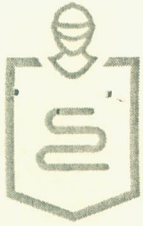
FTR= Fecha de terminación real de la obra.

FTA= Fecha de terminación autorizada de la obra.

Pena por Atraso en Finiquito.- "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar la documentación completa de finiquito de la obra a la Dirección de Obras Públicas, a más tardar 30 (treinta) días naturales a la fecha autorizada de terminación. En caso contrario será considerado en estado de mora para nuevos contratos. La presentación tardía de finiquitos causa grave perjuicio al cierre de ejercicio y se corre el riesgo de la cancelación de los recursos para pago.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa, que a juicio de "EL MUNICIPIO" no sea imputable a "EL CONTRATISTA".





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16**

Independientemente de las aplicaciones de las penas señaladas anteriormente, "El Municipio" podrá exigir el cumplimiento forzoso del contrato, o hacerlo ejecutar por un tercero con cargo total a "El Contratista".

**DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-**

Prórrogas.- Para que tenga validez la prórroga debe solicitarse por escrito en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de ocurrido el evento que lo motiva y dentro del periodo de ejecución de la obra a la Dirección de Obras Públicas, ésta tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para aprobar o rechazar la solicitud por escrito firmada por el titular, si esto no ocurre en ese periodo, se tendrá por aceptada la solicitud siempre y cuando no haya sido presentada extemporánea, una vez autorizada la prórroga deberá adecuarse el calendario de obra.

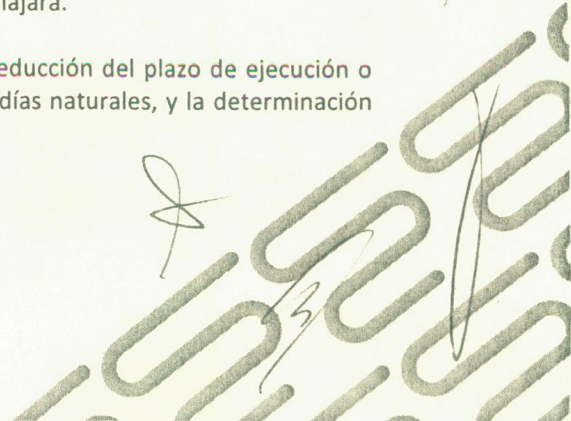
"EL MUNICIPIO" tendrá dentro de su presupuesto autorizado, en todo tiempo la facultad y sin ninguna responsabilidad de ampliar, reducir o modificar la realización de la obra objeto de este contrato, dando aviso por escrito a "EL CONTRATISTA".

Si durante el curso de ejecución de obra se advierte por las partes la necesidad de efectuar adecuaciones al proyecto de la obra como lo es el ampliar, reducir o modificar los plazos pactados, o bien, la conveniencia en la realización de trabajos extraordinarios o complementarios se hará del conocimiento a "EL MUNICIPIO", quien en atención a los razonamientos y justificaciones expuestas a los planos, proyectos, relación de costos o presupuestos que le presente "EL CONTRATISTA" o determinen a juicio de "EL MUNICIPIO", sin perjuicio de la facultad que le asiste de ejecutar directamente los trabajos, tendrá la opción de autorizar mediante acuerdo por escrito la realización de los trabajos o modificaciones respectivas y comunicará a "EL CONTRATISTA" quién estará obligado a su ejecución y observancia, por lo que se suscribirá un convenio modificatorio en el que se detallen las condiciones y trabajos extras. El convenio podrá ser autorizado hasta por un 25% (veinticinco por ciento) por una sola vez del importe del contrato, debiendo obtener "EL CONTRATISTA" garantías y fianzas específicas.

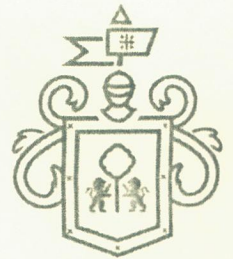
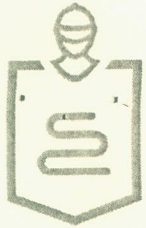
Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales sobre las nuevas condiciones, mismos que deberán ser suscritos bajo la responsabilidad del servidor público que haya firmado el contrato o quién lo sustituya en el cargo, dichas modificaciones no podrán de modo alguno afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto de este contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Dichas modificaciones podrán realizarse, lo mismo en aumento que en reducción del plazo de ejecución o monto del mismo. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación

FGZ a a a







**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16**

del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo pactado en este contrato; refiriéndonos al monto, la comparación se realizará en base al monto convenido en la cláusula segunda, "EL CONTRATISTA" y "EL MUNICIPIO" deberán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que estas se presenten. Los ajustes de ser procedentes deberán contar por escrito y, una vez autorizados los incrementos o reducciones que resulten, se aplicarán a las estimaciones en que se generen o se hayan generado.

Las modificaciones al plazo de ejecución de los trabajos serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aún cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

El residente de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose estos, parte de este contrato y obligatorias para "EL CONTRATISTA" y "EL MUNICIPIO" las estipulaciones que en los mismos se establezcan.

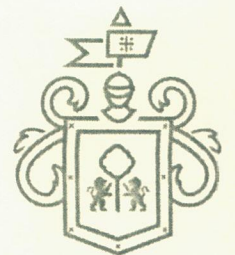
Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DE LA OBRA.-** "EL MUNICIPIO" podrá suspender con causa justificada temporal o definitivamente la ejecución de la obra objeto de este contrato en todo o en parte, sin responsabilidad alguna para "EL MUNICIPIO", en cualquier estado en que se encuentre, dando aviso por escrito a "EL CONTRATISTA" con 5 (cinco) días hábiles de anticipación; cuando la suspensión sea temporal, "EL MUNICIPIO" informará a "EL CONTRATISTA" la duración aproximada de la suspensión y el programa se modificará por el plazo correspondiente.

Cuando la suspensión sea definitiva será rescindido el contrato cubriéndosele a "EL CONTRATISTA", previa estimación el importe de la obra que haya realizado; sin perjuicio de confiar y cuantificar los daños y perjuicios que se hayan ocasionado en perjuicio de "EL MUNICIPIO" y será responsable por la obra ejecutada.

Cuando "EL MUNICIPIO" determine suspender las obras y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, en este caso se cubrirá a "EL CONTRATISTA" el importe de las obras ejecutadas y gastos no recuperables, siempre que estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, el que podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motiven dicha suspensión.





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16**

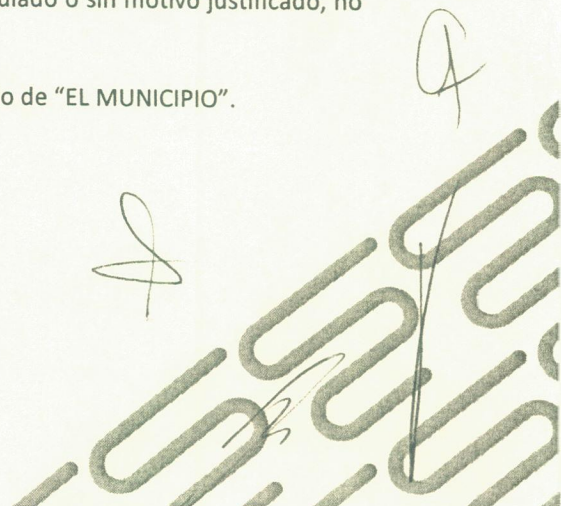
Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para "EL CONTRATISTA" o "EL MUNICIPIO" debiendo suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de inicio y terminación.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, al respecto aceptan que cuando sea "EL MUNICIPIO" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho en los términos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas, así mismo los términos del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante los tribunales competentes.

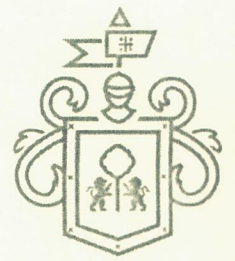
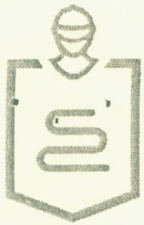
En el caso de saldo por amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a "EL CONTRATISTA", para lo cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobados mediante la exhibición correspondiente, conforme a los datos básicos de precios, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en la obra y "EL CONTRATISTA" se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de los trabajos, en el caso de que no reintegre el saldo por amortizar, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, en los casos de mora para el pago de créditos fiscales.

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.-** Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL MUNICIPIO", sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si "EL CONTRATISTA" no inicia o no termina las obras objeto de este contrato en la fecha señalada.
- 2.- Si suspende injustificadamente las obras o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellas que hubiere sido rechazada por escrito como defectuosa por "El Municipio"
- 3.- Si "EL CONTRATISTA" no ejecuta el trabajo de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por escrito por "EL MUNICIPIO".
- 4.- Si "EL CONTRATISTA" no da cumplimiento al programa de trabajo, a juicio de "EL MUNICIPIO".







**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16**

5.- Si "EL CONTRATISTA" se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte a este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.

6.- Si "EL CONTRATISTA" subcontrata o cede la totalidad o parte de las obras objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento de "EL MUNICIPIO".

7.- Si "EL CONTRATISTA" no da a "EL MUNICIPIO" y a las instituciones oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los materiales, trabajos y obras.

8.- Si reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de "EL MUNICIPIO" no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

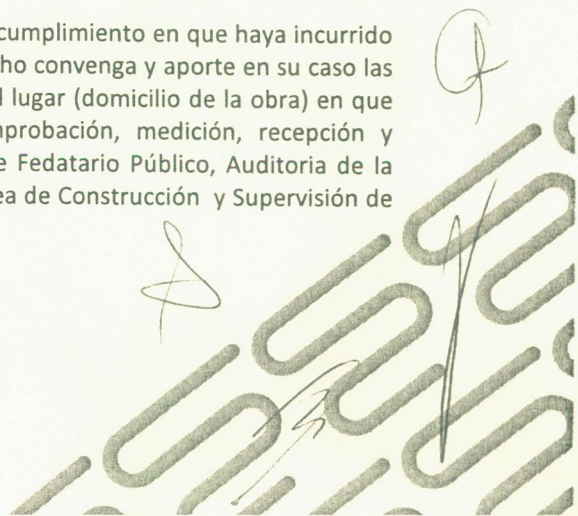
9.- Cuando "EL CONTRATISTA" acumule un 25% (veinticinco por ciento) de atraso en el avance de la obra.

10.- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL CONTRATISTA" similar a las antes expresadas.

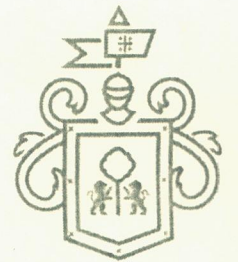
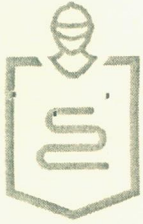
Pago por Rescisión.- Si "EL MUNICIPIO" opta por la rescisión, "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional que podrá ser a juicio de "EL MUNICIPIO", hasta el monto de la garantía otorgada.

**VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.-**Acuerdan "LAS PARTES", que el "MUNICIPIO", podrá rescindir el contrato de obra sin necesidad de declaración judicial, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 62 fracciones II y IV segundo párrafo, de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la Administración Pública Federal, 37 fracción "VI", de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 88, 89, 90, 91, 93 de la Ley de Obra Pública de Jalisco, 53 puntos 2 y 3 y 54 fracción "IV" del punto "1" del Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajara bajo el siguiente procedimiento:

I.- Se iniciará a partir de que a "EL CONTRATISTA", le sea notificado el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de **quince días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, haciéndosele saber la fecha, la hora y el lugar (domicilio de la obra) en que tendrá verificativo el levantamiento de acta circunstanciada de comprobación, medición, recepción y liquidación de los trabajos realizados, misma que se llevara a cabo ante Fedatario Público, Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara y la Dirección del Área de Construcción y Supervisión de







**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16**

Obra Pública del Municipio de Guadalajara, Jalisco; de conformidad al numeral 37 fracción "VI" de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco y 158 y 159 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la Administración Pública Federal.

II.- El día y hora fijado para el levantamiento del acta circunstanciada de comprobación, medición y liquidación, se llevará a cabo en el lugar donde se realicen los trabajos, recibiendo los trabajos realizados por **"EL CONTRATISTA"**, en el estado en que estos se encuentren, debiéndose detallar en dicha acta el estado físico en que se encuentre la obra, de conformidad con el calendario de obra que esté aprobado por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, Jalisco de conformidad a lo establecido por el numeral 159 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas de la Administración Pública Federal, la inasistencia de **"EL CONTRATISTA"**, habiendo sido notificado legalmente no invalida el acto.

III.- Transcurrido el término probatorio a que se refiere el punto "I", uno de la presente cláusula, se dictará determinación fundada y motivada de dar o no, por rescindido el contrato, considerando los argumentos y las pruebas que el contratista hubiere hecho valer, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 93 de la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco.

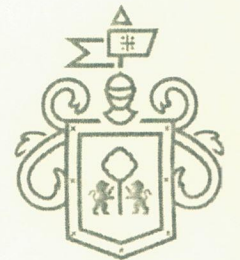
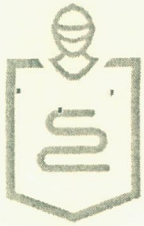
IV.- A partir de que se levante el acta circunstanciada mencionada en el punto "I", de la presente cláusula el **"EL MUNICIPIO"**, tomara inmediatamente la posesión legal y material de la obra.

V.- Desde la fecha en que se tome posesión legal y material de la obra **"EL MUNICIPIO"**, quedará liberado de cualquier obligación contractual que lo una con **"LA EMPRESA"**, a excepción de las obligaciones de pago de las estimaciones que se encuentren en trámite y el finiquito correspondiente.

VI.- A partir de la fecha en que **"EL MUNICIPIO"**, tenga la posesión legal y material de la obra, **"EL MUNICIPIO"**, tendrá las más amplias facultades para que pueda continuar la obra que no haya sido ejecutada a través de otra empresa o ejecutar los mismos, por Administración directa, en virtud de la Rescisión Administrativa.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato por razones de interés general, caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16**

continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "EL MUNICIPIO"; se determine la nulidad total o parcial a los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad, o por resolución de autoridad competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, pagando a "EL CONTRATISTA" los trabajos realizados, así como los gastos no recuperables siempre y cuando sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En cualquier caso, de terminación anticipada, se deberán realizar las anotaciones pertinentes en la bitácora, debiendo "EL MUNICIPIO" levantar acta circunstanciada en la que se contengan como mínimo los requisitos indicados por el Reglamento de Obra Pública de Municipio de Guadalajara.

Ya notificada la terminación anticipada del contrato a "EL CONTRATISTA" por "EL MUNICIPIO", este procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, procederá a suspender los trabajos levantando, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA" acta circunstanciada del estado que guardan los trabajos.

"EL CONTRATISTA" queda obligado a regresar a "EL MUNICIPIO" en un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación del oficio e inicio de terminación anticipada del contrato, la documentación que se le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

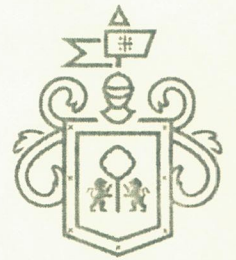
Al darse por terminado anticipadamente este contrato, se elaborará el finiquito conforme al Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECEPCIÓN DE OBRA.-** "EL MUNICIPIO" recibirá las obras objeto de este contrato hasta que sean terminadas en su totalidad, si las mismas hubieren sido realizadas de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones de este contrato, mediante un acta de recepción, según lo siguiente:

A).- Cuando sin estar terminada la totalidad de la obra, las partes de los trabajos ejecutados se ajuste a lo convenido y pueda ser utilizada a juicio de "EL MUNICIPIO", en este caso se liquidará a "EL CONTRATISTA" lo ejecutado.

B).- Cuando de común acuerdo "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso, las obras que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan, conforme a lo establecido en este contrato.





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16**

C).- Cuando "EL MUNICIPIO" rescinda el contrato en los términos de la cláusula décima octava, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de éste y liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

D).- Cuando la autoridad jurisdiccional declare rescindiendo el contrato, en este caso, se estará a lo dispuesto por la resolución respectiva.

"EL CONTRATISTA" avisará por escrito a "EL MUNICIPIO" la fecha de terminación de la obra y ésta se obliga a recibirla en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de terminación siempre y cuando esté concluida la obra.

Al término de la obra se levantará acta de recepción con lo cual se dará por terminada y entregada la obra. La recepción parcial o total de las obras y la liquidación de su importe, se efectuarán sin perjuicio de los descuentos que deban hacerse por concepto de sanciones en los términos de este contrato.

"EL CONTRATISTA" declara estar de acuerdo en que, cualquier modificación de los conceptos y fechas de contrato que se asentarán en bitácora y de lo cual estuviera enterado el supervisor, como recalendarización por recibir anticipo tarde, prórrogas, conceptos extraordinarios, modificaciones al proyecto, a la especificación, etc., no tendrán validez si no cuentan con solicitud formal a "EL MUNICIPIO" por parte de "EL CONTRATISTA" y aprobación por escrito del Director de Obras Públicas de "EL MUNICIPIO". Cualquier autorización verbal o escrita en bitácora no será reconocida si no cumple la forma oficial anterior.

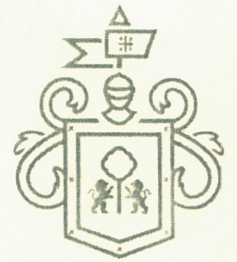
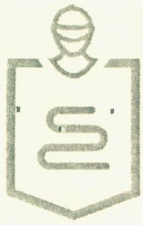
**VIGÉSIMA TERCERA.- FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** Para dar por terminados parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato, se elaborará el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

"EL MUNICIPIO" deberá notificar por oficio a "EL CONTRATISTA" mediante su representante legal o su residente de obra, la fecha, el lugar y la hora en que se llevará a cabo el finiquito; "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga mediante oficio respectivo; de no hacerlo se le comunicará el resultado dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su emisión.

El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

El finiquito deberá ser elaborado por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" dentro de los 30 (treinta) días naturales (según la magnitud de los trabajos) siguientes a la fecha del acta de recepción física de los trabajos, haciéndose contar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos,





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16**

describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo exponer en su caso, las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobre costo de los trabajos.

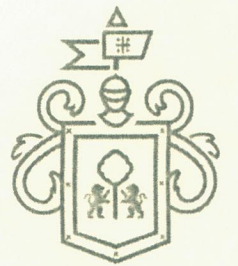
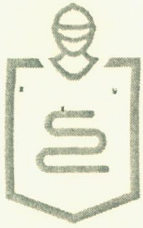
De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, "EL CONTRATISTA" no acuda con "EL MUNICIPIO" para su elaboración en el término señalado en el párrafo anterior, "EL MUNICIPIO" procederá a elaborarlo, debiendo comunicar por oficio su resultado a "EL CONTRATISTA" dentro de un término de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a "EL CONTRATISTA" quién tendrá el término de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de "EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" deberá liquidarlos dentro del término de 20 (veinte) días naturales siguientes. Si resulta que existen saldos a favor de "EL MUNICIPIO" el importe de estos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes, se exigirá por oficio su reintegro, más los gastos financieros correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga, para el pago de créditos fiscales dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO", en caso de no obtener reintegro, "EL MUNICIPIO" podrá hacer efectivas las garantías que encuentre vigentes, en forma simultánea se levantará el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato, la que deberá reunir como mínimo los requisitos señalados por ley.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde éste conste se podrá usar como acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este contrato, sin derecho a ulterior reclamación. Al no ser factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato.

Deducción de Adeudos.- Si al recibirse las obras y efectuarse la liquidación correspondiente existirán deductivas o cualquier otra obligación o responsabilidad para con "EL MUNICIPIO", a cargo de "EL CONTRATISTA", el importe de las mismas se deducirá de las cantidades a cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fueran suficientes se hará efectiva la fianza otorgada por estos conceptos por "EL CONTRATISTA".





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16**

Cuando por causas injustificadas los trabajos objeto del presente contrato no se entreguen en el plazo establecido en el programa autorizado, todo gasto por concepto de supervisión adicional y servicios de apoyo a la obra será con cargo a "EL CONTRATISTA". El importe de dichos gastos será deducido de los pagos que "EL MUNICIPIO" deba hacer a "EL CONTRATISTA".

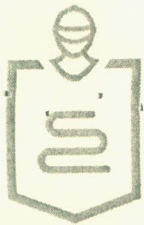
**VIGÉSIMA CUARTA.- "LAS PARTES"**, acuerdan que la Tesorería Municipal llevará a cabo el finiquito de los trabajos contratados, siempre y cuando le sea proporcionado por la dependencia encargada de ejecutar la obra, el informe final de auditoría que con motivo de la revisión de los mismos realiza la Contraloría Ciudadana, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 63 y 138 fracción "IV" del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**VIGÉSIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a sus anexos, los términos, lineamiento, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas y su Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionado con las mismas, el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, así como las disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**VIGÉSIMA SEXTA.- RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.-** "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" resolverán entre sí las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, de conformidad con el siguiente procedimiento:

- A).- "EL CONTRATISTA" solicitará a "EL MUNICIPIO", mediante un escrito en el cual expondrá el problema técnico y/o administrativo que se haya suscitado entre él y el residente de obra, indicando las causas y motivos que le dieron origen, anexará la documentación que sustente su petición y los presentará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en el que haya ocurrido.
- B).- El titular de la Dirección General Jurídica Municipal de "EL MUNICIPIO" dentro de un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud, realizará las diligencias necesarias requeridas, a fin de emitir una solución que dé término al problema planteado
- C).- El titular de la Dirección General Jurídica Municipal de "EL MUNICIPIO", al emitir la resolución citará a "EL CONTRATISTA" y al residente de obra, para hacerla de su conocimiento dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a aquel en el que se haya emitido ésta.





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16**

D).- Durante la reunión convocada, se hará del conocimiento de "EL CONTRATISTA" y el residente de obra, la solución adoptada y se levantará acta administrativa en la que harán constar los acuerdos tomados, debiendo anotar los mismos en la bitácora.

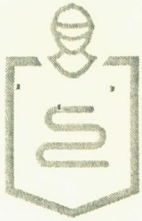
**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIOS.- "EL CONTRATISTA"**, señala como domicilio legal para recibir notificaciones el que señalo en el punto II.4 del apartado de Declaraciones de conformidad a los artículos 82, 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento del Acto y Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como a los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria; quien, de modificarlo sin previo aviso a "EL MUNICIPIO", con por lo menos 05 cinco días hábiles de anticipación, se entenderá el antes mencionado como el domicilio legal.

En caso de que "EL CONTRATISTA", cambie de domicilio sin existir la notificación anteriormente mencionada y se actualice el caso de que "EL MUNICIPIO", deba, llevar a cabo algún tipo de notificación a "EL CONTRATISTA", y el domicilio se encuentre cerrado, bastará que se haga constar en el acta respectiva por el funcionario encargado de llevarla a cabo misma que se practicara en los términos del numeral 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, mediante lista de acuerdos que se publicara en lugar visible en los estrados de este Ayuntamiento y la notificación surtirá todos los efectos legales.

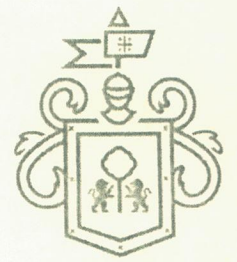
**VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integra, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas y su Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas, así como lo dispuesto por el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. Las partes se someten a la jurisdicción de la Sala Regional Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, el día 5 de diciembre de 2016.





Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

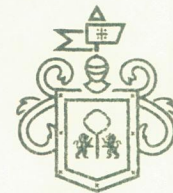
**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16**

**POR "EL MUNICIPIO"**

**ENRIQUE ALFARO RAM REZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA  
SINDICA MUNICIPAL**

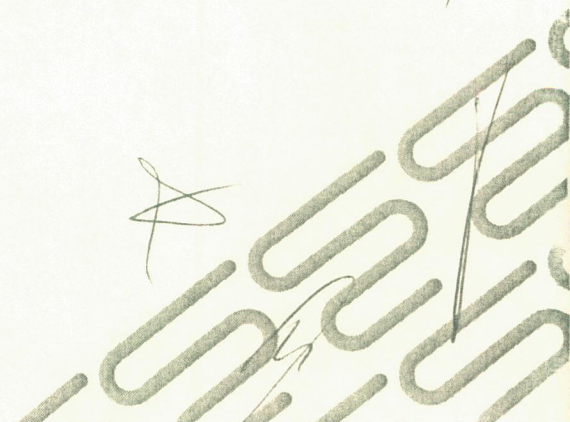
**JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS CON CARÁCTER DE Prestigio de Obras Públicas  
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**  
Coordinación General  
de Gestión Integral de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

**JUAN PARTIDA MORALES  
TESORERO MUNICIPAL  
TESTIGO**

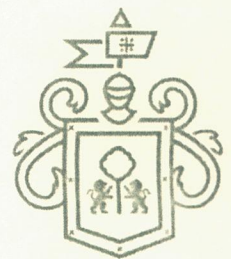
FGO a a a a







Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16**

**"EL CONTRATISTA"**

FCOJá á áá[

Sr. Francisco Javier Peregrina Barajas  
**Administrador General Unico**

De la sociedad mercantil denominada Gama Constructores y Asociados S.A. de C.V..

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD**

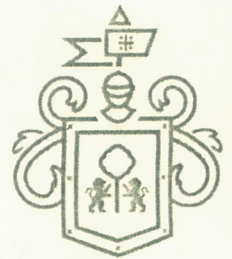
Se hace de su conocimiento que la información recabada en el presente documento y anexos es confidencial y que la sociedad mercantil denominada Gama Constructores y Asociados S.A. de C.V., se compromete a protegerla de conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartado A, fracciones II y III así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 20,21,22,23 numeral 1 fracción II y 25 numeral 1 fracciones XV, XVII, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 2° fracción III y el artículo 53 del Reglamento de la Ley referida y los artículos Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco

**LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DENOMINADO DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16, CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA Gama Constructores y Asociados S.A. de C.V. CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE TRABAJO NO. DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16 ADJUDICADA BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS APROBADA EN SESION 18/16 DE LA COMISION DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA; CONSISTENTE EN 26 VEINTISEIS FOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO ESTA.**





Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

**ANEXO 1**  
**NO. DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16**


Los que firman este documento, relativo al contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato **DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16**, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1 fracción I, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

**EL MUNICIPIO**

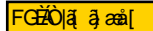
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

**SINDICA MUNICIPAL**

  
ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA


**EL CONTRATISTA**



Gama Constructores y Asociados S.A. de C.V.  
REPRESENTADA POR EL Sr. Francisco Javier Peregrina Barajas

**TESTIGOS**

**TESORERO**

  
JUAN PARTIDA MORALES

**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**  
Gobierno de  
**Guadalajara**

  
Dirección de Obras Públicas  
Coordinación General  
de la Ciudad

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato **DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16**, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con **Gama Constructores y Asociados S.A. de C.V.** El día 5 de diciembre de 2016, respecto de la obra: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 10, PARTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO





GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.  
 MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016  
 FECHA DE NICIO: 5 DE DICIEMBRE DE 2016  
 FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
 PLAZO DE EJECUCIÓN: 27 DIAS NATURALES

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 10, PARTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**

DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16

**PROGRAMA DE MONTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

DEL 01/12/2016  
 AL 31/12/2016

Clave	Descripción	Acumulados Anteriores	\$ 0.00	% 0.00	
		Importe Total		%	
<b>DREJANE SANITARIO</b>					
DOP-001	TRAZO LINEAL Y NIVELACIÓN DEL TERRENO CON APARATO TOPOGRÁFICO A CIELO ABIERTO LAS VECES QUE SEA NECESARIO. EL CONCEPTO INCLUYE: MADERA DE PINO DE SEGUNDA PARA REFERENCIAS, PINTURA DE ESMALTE. CLAVOS, CALHIDRA E HILO DE PLÁSTICO.	\$ 5,422.95	0.10%	\$ 5,422.95	100.00%
DOP-002	EXCAVACION CON MEDIOS MECANICOS EN CEPAS DE 0.00 A 2.00 MTS. EN MATERIAL TIPO I Y II. EL CONCEPTO INCLUYE: AFINE DE PLANTILLA Y TALUDES, Y DEPOSITO DEL MATERIAL LATERALMENTE AL BORDE DE LA EXCAVACION PARA SU POSTERIOR RETIRO. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.	\$ 25,021.25	0.44%	\$ 25,021.25	100.00%
DOP-003	EXCAVACIÓN MANUAL EN CEPAS EN MATERIAL TIPO I Y II DE 0.00 A 2.00 MTS. INCLUYE:AFINE DE TALUDES Y FONDO,DEPOSITANDO EL MATERIAL LATERALMENTE AL BORDE DE LA EXCAVACIÓN, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$ 35,247.67	0.63%	\$ 35,247.67	100.00%

<b>Acumulados</b>	<b>\$ 65,691.87</b>	<b>% 1.17</b>	<b>\$ 65,691.87</b>
-------------------	---------------------	---------------	---------------------

FGO a a a a

ING. FRANCISCO JAVIER PEREGRINA BARAJAS  
 REPRESENTANTE LEGAL





GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.  
 MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016  
 FECHA DE NICIO: 5 DE DICIEMBRE DE 2016  
 FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
 PLAZO DE EJECUCIÓN: 27 DIAS NATURALES

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 10, PARTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**

DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16

**PROGRAMA DE MONTOS EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS**

Clave	Descripción	DEL 01/12/2016		AL 31/12/2016	
		Acumulados Anteriores	%	Importe Total	%
DOP-004	PLANTILLA CON MATERIAL DE LUGAR COMPACTADA A REBOTE DE PIZÓN, INCORPORANDO HÚMEDAD ÓPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR. VOLÚMEN MEDIDO EN SECCIONES. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, ACARREOS INTERNOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$ 6,656.86	0.12%	\$ 6,656.86	100.00%
DOP-005	ENCAMADO Y ACOSTILLADO CON MATERIAL DE LUGAR COMPACTADO A REBOTE DE PIZÓN, INCORPORANDO HÚMEDAD ÓPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR. VOLÚMEN MEDIDO EN SECCIONES. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, ACARREOS INTERNOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$ 15,486.31	0.28%	\$ 15,486.31	100.00%
DOP-006	RELLENO CON MATERIAL DEL LUGAR COMPACTADO AL 95% CON EQUIPO MECÁNICO, INCORPORANDO HÚMEDAD ÓPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$ 76,968.79	1.37%	\$ 76,968.79	100.00%
<b>Acumulados</b>		<b>\$ 164,803.83</b>	<b>% 2.94</b>	<b>\$ 164,803.83</b>	

FCO

ING. FRANCISCO JAVIER PEREGRINA BARAJAS  
 REPRESENTANTE LEGAL





GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.  
 MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016  
 FECHA DE NICIO: 5 DE DICIEMBRE DE 2016  
 FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
 PLAZO DE EJECUCIÓN: 27 DIAS NATURALES

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 10, PARTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**

DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16

**PROGRAMA DE MONTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Clave	Acumulados Anteriores	Descripción	Importe Total	% 2.94	% 2.94	DEL	AL
						01/12/2016	31/12/2016
DOP-007	\$ 164,803.83	TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 12" DE DIÁMETRO SERIE 25, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN.MATERIAL.MANO DE OBRA Y PRUEBAS.	\$ 172,886.20	3.07%	\$ 172,886.20	100.00%	
DOP-008	\$ 43,840.92	TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 6" DE DIÁMETRO SERIE 25, INCLUYE:SUMINISTRO Y COLOCACIÓN.MATERIAL.MANO DE OBRA Y PRUEBAS.	\$ 43,840.92	0.78%	\$ 43,840.92	100.00%	
DOP-009	\$ 18,086.25	SILLETA DE P.V.C. DE 12"x6" Y CODO CON ANILLO DE 6"x45". INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN.MATERIAL Y MANO DE OBRA Y PRUEBAS.	\$ 18,086.25	0.32%	\$ 18,086.25	100.00%	
DOP-010	\$ 4,146.35	ENTRONQUE DE TUBERIA A POZO DE VISITA Y/O BOCA DE TORMENTA DE 12" JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:3, INCLUYE: DEMOLICION DEL ESPACIO NECESARIO PARA ALOJAR EL TUBO, NIVELAR, INSERTAR, RESANAR REGISTRO Y COMPLETAR MEDIA CAÑA	\$ 4,146.35	0.07%	\$ 4,146.35	100.00%	
<b>Acumulados</b>			<b>\$ 403,763.55</b>	<b>% 7.18</b>	<b>\$ 403,763.55</b>		

ING. FRANCISCO JAVIER PEREGRINA BARAJAS  
 REPRESENTANTE LEGAL

FCO a a a





GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.  
 MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016  
 FECHA DE NICIO: 5 DE DICIEMBRE DE 2016  
 FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
 PLAZO DE EJECUCIÓN: 27 DIAS NATURALES

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 10, PARTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**

DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16

**PROGRAMA DE MONTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Clave	Descripción	DEL 01/12/2016			
		Acumulados Anteriores	%		
		Importe Total	%		
DOP-011	CAJA CIEGA PARA UNION DE TUBERIA DE PVC CON TUBERIA DE CONCRETO EXISTENTE DE 60X60X60 CMS MEDIDA INTERIOR FORJADO A BASE DE LADRILLO DE LAMA A SOGA PEGADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:3 Y APLANADO CON EL MISMO MORTERO. INCLUYE: MEDIAS CAÑAS, TAPA DE CONCRETO DE F C=250 KG/CM2 HECHO EN OBRA PLANTILLA CON EL MISMO CONCRETO DE 10 CM. DE ESPESOR. MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$ 5,644.30	0.10%	\$ 5,644.30	100.00%
DOP-012	CAJA DE TRANSICION DE DESCARGAS DOMICILIARIAS DE 40 X 40 CMS Y PROFUNDIDAD VARIABLE MEDIDA INTERIOR FORJADO A BASE DE LADRILLO DE LAMA A SOGA PEGADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:3 Y APLANADO CON EL MISMO MORTERO. INCLUYE: MEDIAS CAÑAS, TAPA DE CONCRETO DE F C=250 KG/CM2 HECHO EN OBRA CON MARCO DE ANGULO DE 3" Y CONTRAMARCO DE ANGULO DE 2 1/2". PLANTILLA CON EL MISMO CONCRETO DE 10 CM. DE ESPESOR. MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$ 154,950.00	2.75%	\$ 154,950.00	100.00%
<b>Acumulados</b>		<b>\$ 564,357.85</b>	<b>% 10.03</b>	<b>\$ 564,357.85</b>	

ING. FRANCISCO JAVIER PEREGRINA BARAJAS  
 REPRESENTANTE LEGAL

FGC/O 3 2016





GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.  
 MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

FECHA: -  
 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 -  
 FECHA DE NICIO: -  
 5 DE DICIEMBRE DE 2016 -  
 FECHA DE TERMINO: -  
 31 DE DICIEMBRE DE 2016 -  
 PLAZO DE EJECUCIÓN:  
 27 DIAS NATURALES

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 10, PARTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**

DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16

**PROGRAMA DE MONTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

		DEL 01/12/2016		AL 31/12/2016	
Clave	Acumulados Anteriores	\$ 564,357.85	% 10.03		
	Descripción	Importe Total	%		
DOP-013	POZO DE VISITA COMUN DE 1.50 MTS. DE PROFUNDIDAD LIBRE Y 2.00 MTS. DE PROFUNDIDAD TOTAL, CON DIAMETRO INTERIOR EN BASE 1.20 MTS., Y PLANTILLA DE PIEDRA BRAZA E=40 CMS. Y MURO A TEZON DE BLOCK 11 X 14 X 28 CMS. AMBOS ASENTADOS CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:3, APLANADO INTERIOR PULIDO CON MORTERO CEMENTO ARENA ARENA DE RIO 1:3 E=2.5 CMS., EL CONCEPTO INCLUYE: FORJADO DE MEDIAS CAÑAS Y BANCOS, ESCALONES DE ACERO, BROCAL Y TAPA DE HIERRO DUCTIL CIEGO Y/O CON REJILLA.	\$ 17,653.60	0.31%	\$ 17,653.60	100.00%
DOP-014	POZO DE VISITA COMUN DE 2.00 MTS. DE PROFUNDIDAD LIBRE Y 2.50 MTS. DE PROFUNDIDAD TOTAL, CON DIAMETRO INTERIOR EN BASE 1.20 MTS., Y PLANTILLA DE PIEDRA BRAZA E=40 CMS. Y MURO A TEZON DE BLOCK 11 X 14 X 28 CMS. AMBOS ASENTADOS CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:3, APLANADO INTERIOR PULIDO CON MORTERO CEMENTO ARENA ARENA DE RIO 1:3 E=2.5 CMS., EL CONCEPTO INCLUYE: FORJADO DE MEDIAS CAÑAS Y BANCOS, ESCALONES DE ACERO, BROCAL Y TAPA DE HIERRO DUCTIL CIEGO Y/O CON REJILLA.	\$ 19,331.78	0.34%	\$ 19,331.78	100.00%
<b>Acumulados</b>		<b>\$ 601,343.23</b>	<b>% 10.68</b>	<b>\$ 601,343.23</b>	

ING. FRANCISCO JAVIER PEREGRINA BARAJAS  
 REPRESENTANTE LEGAL

FGA a a a a





GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.  
 MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016  
 FECHA DE NICIO: 5 DE DICIEMBRE DE 2016  
 FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
 PLAZO DE EJECUCIÓN: 27 DIAS NATURALES

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 10, PARTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**

DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16

**PROGRAMA DE MONTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Clave	Acumulados Anteriores	Descripción	DEL 01/12/2016		AL 31/12/2016	
			Importe Total	%	Importe Total	%
	\$ 601,343.23		% 10.68			
<b>AGUA POTABLE</b>						
DOP-015	\$ 5,422.95	TRAZO LINEAL Y NIVELACIÓN DEL TERRENO CON APARATO TOPOGRÁFICO A CIELO ABIERTO LAS VECES QUE SEA NECESARIO. EL CONCEPTO INCLUYE: MADERA DE PINO DE SEGUNDA PARA REFERENCIAS, PINTURA DE ESMALTE, CLAVOS, CALHIDRA E HILO DE PLÁSTICO.	\$ 5,422.95	0.10%	\$ 5,422.95	100.00%
DOP-016	\$ 13,136.31	EXCAVACION CON MEDIOS MECANICOS EN CEPAS DE 0.00 A 2.00 MTS. EN MATERIAL TIPO I Y II. EL CONCEPTO INCLUYE: AFINE DE PLANTILLA Y TALUDES. Y DEPOSITO DEL MATERIAL LATERALMENTE AL BORDE DE LA EXCAVACION PARA SU POSTERIOR RETIRO. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.	\$ 13,136.31	0.23%	\$ 13,136.31	100.00%
DOP-017	\$ 28,197.39	EXCAVACIÓN MANUAL EN CEPAS EN MATERIAL TIPO I Y II DE 0.00 A 2.00 MTS. INCLUYE:AFINE DE TALUDES Y FONDO.DEPOSITANDO EL MATERIAL LATERALMENTE AL BORDE DE LA EXCAVACIÓN. MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$ 28,197.39	0.50%	\$ 28,197.39	100.00%
<b>Acumulados</b>			\$ 648,099.88	% 11.51	\$ 648,099.88	

ING. FRANCISCO JAVIER PEREGRINA BARAJAS  
 REPRESENTANTE LEGAL

FOJO a a aal





GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.  
 MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

FECHA: -  
 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 -  
 FECHA DE NICIO: -  
 5 DE DICIEMBRE DE 2016 -  
 FECHA DE TERMINO: -  
 31 DE DICIEMBRE DE 2016 -  
 PLAZO DE EJECUCIÓN:  
 27 DIAS NATURALES

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 10, PARTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**

DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16

**PROGRAMA DE MONIUS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

DEL 01/12/2016  
 AL 31/12/2016

Clave	Descripción	Acumulados Anteriores	\$ 648,099.88	% 11.51	
		Importe Total			
DOP-018	PLANTILLA CON MATERIAL DE LUGAR COMPACTADA A REBOTE DE PIZÓN, INCORPORANDO HÚMEDAD ÓPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR. VOLÚMEN MEDIDO EN SECCIONES. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, ACARREOS INTERNOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$ 5,784.88		0.10%	\$ 5,784.88 100.00%
DOP-019	ENCAMADO Y ACOSTILLADO CON MATERIAL DE LUGAR COMPACTADO A REBOTE DE PIZÓN, INCORPORANDO HÚMEDAD ÓPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR. VOLÚMEN MEDIDO EN SECCIONES. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, ACARREOS INTERNOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$ 13,765.18		0.24%	\$ 13,765.18 100.00%
DOP-020	RELLENO CON MATERIAL DEL LUGAR COMPACTADO AL 95% CON EQUIPO MECÁNICO, INCORPORANDO HÚMEDAD ÓPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$ 42,343.78		0.75%	\$ 42,343.78 100.00%

<b>Acumulados</b>	\$ 709,993.72	% 12.60	\$ 709,993.72
-------------------	---------------	---------	---------------

ING. FRANCISCO JAVIER PEREGRINA BARAJAS  
 REPRESENTANTE LEGAL

FCO





GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.  
 MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

FECHA:  
 28 DE NOVIEMBRE DE 2016  
 FECHA DE NICIO:  
 5 DE DICIEMBRE DE 2016  
 FECHA DE TERMINO:  
 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
 PLAZO DE EJECUCIÓN:  
 27 DIAS NATURALES

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 10, PARTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**

DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16

**PROGRAMA DE MONTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Clave	Acumulados Anteriores Descripción	\$ 709,993.72 Importe Total	% 12.60 %	DEL	AL
				01/12/2016	31/12/2016
DOP-021	TUBERIA DE P.V.C. DE 4" RD-26 PARA AGUA POTABLE. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION, PRUEBA HIDROSTATICA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	\$ 55,878.40	0.99%	\$ 55,878.40 100.00%	
DOP-022	MANGUERA DE 1/2" DE DIAMETRO (13MM.) PAD RD-9. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$ 6,222.79	0.11%	\$ 6,222.79 100.00%	
DOP-023	ACCESORIOS PARA TOMA DOMICILIARIA CON ABRAZADERA DE BRONCE DE 4" CON ROSCA DE DISTRIBUCION DE 1/2". INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, 1 LLAVE DE INSERCIÓN DE COBRE PARA TUBERIA TIPO RD-9, ABRAZADERA DE COBRE DE 4" CON ROSCA DE 1/2" N.P.T. ADAPTADOR, TAPON HEMBRA DE 1/2" Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$ 64,745.25	1.15%	\$ 64,745.25 100.00%	
DOP-024	VALVULA DE COMPUERTA DE 4" DE DIAMETRO, VASTAGO FIJO Y/O RESILENTE DE FO.FO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, 50 % DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE PLOMO, MATERIALES MENORES, ACARREO AL SITIO DE	\$ 5,675.80	0.10%	\$ 5,675.80 100.00%	
<b>Acumulados</b>		<b>\$ 842,515.96</b>	<b>% 14.95</b>	<b>\$ 842,515.96</b>	

ING. FRANCISCO JAVIER PEREGRINA BARAJAS  
 REPRESENTANTE LEGAL

FCO a aal





GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.  
 MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016  
 FECHA DE NICIO: 5 DE DICIEMBRE DE 2016  
 FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
 PLAZO DE EJECUCIÓN: 27 DIAS NATURALES

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 10, PARTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**

DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16

**PROGRAMA DE MONTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Clave	Acumulados Anteriores	Descripción	Importe Total	% 14.95	% 100.00	DEL	AL
						01/12/2016	31/12/2016
COLOCACION Y MANO DE OBRA.							
DOP-025		TEE DE FO. FO. DE 4" X 4" DE DIAMETRO. INCLUYE: 50 % DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO. SUMINISTRO E INSTALACION. HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	\$ 3,645.68	0.06%	\$ 3,645.68 100.00%		
DOP-026		EXTREMIDAD DE FO.FO. DE 4" DE DIAMETRO CLASE A-5 Y A-7. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, 50% DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO.	\$ 1,536.28	0.03%	\$ 1,536.28 100.00%		
DOP-027		EXTREMIDAD DE FO.FO. DE 6" DE DIAMETRO CLASE A-5 Y A-7. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, 50% DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO.	\$ 22,529.80	0.40%	\$ 22,529.80 100.00%		
DOP-028		JUNTA GIBAULT DE FO.FO. DE 4" DE DIAMETRO CLASE A-5, A-7, A-10 Y A-14. INCLUYE: SUMINISTRO, TORNILLOS, GOMA PARA JUNTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$ 5,024.20	0.09%	\$ 5,024.20 100.00%		
<b>Acumulados</b>			<b>\$ 875,251.92</b>	<b>% 15.53</b>	<b>\$ 875,251.92</b>		

FCO a a a l

ING. FRANCISCO JAVIER PEREGRINA BARAJAS  
 REPRESENTANTE LEGAL





GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.  
 MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016  
 FECHA DE NICIO: 5 DE DICIEMBRE DE 2016  
 FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
 PLAZO DE EJECUCIÓN: 27 DIAS NATURALES

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 10, PARTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**

DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16

**PROGRAMA DE MONTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Clave	Acumulados Anteriores	Importe Total	% 15.53	DEL	AL
				01/12/2016	31/12/2016
DOP-029	MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA ACOMODADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:3 EN CIMENTACIONES. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU ELABORACION.	\$ 2,947.04	0.05%	\$ 2,947.04	100.00%
DOP-030	ACERO DE REFUERZO F Y=4200 KG/CM2 EN DIAMETROS DEL #3 AL #8. INCLUYE: SUMINISTRO Y HABILITADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, ARMADO, ALAMBRE RECOSIDO, DESPERDICIOS, FLETES, ACARREOS Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$ 8,643.46	0.15%	\$ 8,643.46	100.00%
DOP-031	CIMBRA ACABADO COMUN EN LOSAS. INCLUYE: CURADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, OBRA FALSA MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.	\$ 1,647.23	0.03%	\$ 1,647.23	100.00%
DOP-032	CONCRETO HECHO EN OBRA F C= 250 KG/CM2 T.M.A. 3/4" EN ESTRUCTURA. INCLUYE: SUMINISTRO, COLADO, VIBRADO, CURADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.	\$ 3,887.92	0.07%	\$ 3,887.92	100.00%
<b>Acumulados</b>		<b>\$ 892,377.57</b>	<b>% 15.83</b>	<b>\$ 892,377.57</b>	

FGC/a a aal

ING. FRANCISCO JAVIER PEREGRINA BARAJAS  
 REPRESENTANTE LEGAL





GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.  
 MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016  
 FECHA DE NICIO: 5 DE DICIEMBRE DE 2016  
 FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
 PLAZO DE EJECUCIÓN: 27 DIAS NATURALES

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 10, PARTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**

DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16

**PROGRAMA DE MONTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Clave	Acumulados Anteriores	Descripción	Importe Total	% 15.83	DEL	AL
					01/12/2016	31/12/2016
DOP-033	\$ 892,377.57	MURO A TEZON CON BLOCK 11-14-28 CMS ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO PROP 1:3. ACABADO COMUN, EN CAJAS DE VALVULAS Y/O BOCAS DE TORMENTA. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, MATERIAL, DESPERDICIOS, ACARREO DE LOS MATERILAES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	\$ 6,303.75	0.11%	\$ 6,303.75	100.00%
DOP-034	\$ 2,126.94	CASTILLO DE 28 X 28 CMS CON CONCRETO DE F' C=200 KG/CM2 REFORZADO CON 4 VARILLAS DEL NO. 3 Y ESTRIBOS DEL NO. 2@20 CMS. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, CIMBRA, DESCIMBRA, COLADO, CURADO, MATERIAL Y MANO DE OBRA.	\$ 2,126.94	0.04%	\$ 2,126.94	100.00%
DOP-035	\$ 3,808.40	DALA DE CORONA Y/O DESPANTE DE 28X20 CM. CON CONCRETO DE F C=200 KG/CM2, ARMADO CON 4 VARILLA DEL NO. 3 Y ESTRIBOS DEL NO. 2 @20 CMS. INCLUYE, ACARREO DEL MATERIAL, COLADO, VIBRADO, CURADO, CIMBRADA COMUN, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.	\$ 3,808.40	0.07%	\$ 3,808.40	100.00%
DOP-036	\$ 2,842.88	APLANADO CON MORTERO DE CEMENTO-	\$ 2,842.88	0.05%	\$ 2,842.88	100.00%
<b>Acumulados</b>			<b>\$ 907,459.54</b>	<b>% 16.10</b>	<b>\$ 907,459.54</b>	

ING. FRANCISCO JAVIER PEREGRINA BARAJAS  
 REPRESENTANTE LEGAL

FCZ0133





GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.  
MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

FECHA: -  
28 DE NOVIEMBRE DE 2016 -  
FECHA DE NICIO: -  
5 DE DICIEMBRE DE 2016 -  
FECHA DE TERMINO: -  
31 DE DICIEMBRE DE 2016 -  
PLAZO DE EJECUCIÓN:  
27 DIAS NATURALES

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 10, PARTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**

DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16

**PROGRAMA DE MONTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Clave	Descripción	Importe Total	%	DEL	AL
				01/12/2016	31/12/2016
	ARENA DE RIO EN PROPORCION 1:3. DE 2.5 CM. DE ESPESOR EN MUROS ACABADO PULIDO. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, DESPERDICIOS, ACARREO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	\$ 907,459.54	% 16.10		
DOP-037	CONTRAMARCO DE CAJAS DE VALVULAS CON CANAL CPS DE 6" PARA RECIBIR TAPAS DE FOFO. INCLUYE: SUMINISTRO, SOLDADURA, CORTES, PERFORACIONES PARA EL PASO DE VARILLAS, COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$ 6,224.00	0.11%	\$ 6,224.00	100.00%
DOP-038	MARCO Y TAPA DE FOFO. DE 50 X 50 CMS TIPO PESADO PARA CAJAS DE VALVULAS. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	\$ 4,955.84	0.09%	\$ 4,955.84	100.00%
DOP-039	ATRAQUE DE CONCRETO FC=200 KG/CM2 R.N. 3/4". INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, MANO DE OBRA, CIMBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACION.	\$ 3,466.11	0.06%	\$ 3,466.11	100.00%

**BANQUETAS Y RAMPAS PEATONALES**

<b>Acumulados</b>	\$ 922,105.49	% 16.36	\$ 922,105.49
-------------------	---------------	---------	---------------

ING. FRANCISCO JAVIER PEREGRINA BARAJAS  
REPRESENTANTE LEGAL

FCO/a a a





GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.  
 MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016  
 FECHA DE NICIO: 5 DE DICIEMBRE DE 2016  
 FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
 PLAZO DE EJECUCIÓN: 27 DIAS NATURALES

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 10, PARTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**

DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16

**PROGRAMA DE MONTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Clave	Descripción	Importe Total	%	DEL	
				01/12/2016	31/12/2016
		\$ 922,105.49	% 16.36		
DOP-040	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO EN CALLES ESTABLECIENDO REFERENCIAS SOBRE ESTACAS,TRAZOS CON CALHIDRA UTILIZANDO EQUIPO TOPOGRAFICO. CONCEPTO INCLUYE: LEVANTAMIENTO PREVIO,PLANTAS,PERFILES Y SECCIONES.	\$ 18,570.24	0.33%	\$ 18,570.24	100.00%
DOP-041	EXTRACCIÓN Y DEMOLICION DE GUARNICION DE CONCRETO EXISTENTE DE CUALQUIER DIMENSION, INCLUYE: ACOPIO PARA SU RETIRO POSTERIOR FUERA DE LA OBRA.	\$ 6,019.01	0.11%	\$ 6,019.01	100.00%
DOP-042	EXTRACCIÓN Y DEMOLICION DE BANQUETA DE CONCRETO EXISTENTE DE CUALQUIER DIMENSION, INCLUYE: ACOPIO PARA SU RETIRO POSTERIOR FUERA DE LA OBRA.	\$ 62,938.83	1.12%	\$ 62,938.83	100.00%
DOP-043	CARGA MECANICA Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACIÓN AL PRIMER KILÓMETRO DE DISTANCIA, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.	\$ 4,935.71	0.09%	\$ 4,935.71	100.00%
DOP-044	ACARREO EN CAMIÓN DE VOLTEO DE	\$ 22,749.30	0.40%	\$ 22,749.30	100.00%
<b>Acumulados</b>		\$ 1,037,318.58	% 18.41	\$ 1,037,318.58	

ING. FRANCISCO JAVIER PEREGRINA BARAJAS  
 REPRESENTANTE LEGAL

FCO a a a





GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.  
 MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

FECHA:  
 28 DE NOVIEMBRE DE 2016  
 FECHA DE NICIO:  
 5 DE DICIEMBRE DE 2016  
 FECHA DE TERMINO:  
 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
 PLAZO DE EJECUCIÓN:  
 27 DIAS NATURALES

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 10, PARTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**

DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16

**PROGRAMA DE MONTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

DEL 01/12/2016  
 AL 31/12/2016

Clave	Acumulados Anteriores	\$ 1,037,318.58	% 18.41	
	Descripción	Importe Total	%	
	MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACIÓN EN KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMER KILÓMETRO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES Y SE PAGARÁN KILOMETROS RECORRIDOS.			
DOP-045	CONFORMACION Y COMPACTACION MECANICA DEL TERRENO NATURAL AL 90% DE SU P.V.S.M. CON UN ESPESOR DE 20 CMS. INCLUYE: ESCARIFICADO, MOVIMIENTOS LOCALES Y HUMEDAD OPTIMA.	\$ 37,934.08	0.67%	\$ 37,934.08 100.00%
DOP-046	RELLENO CON MATERIAL DEL LUGAR COMPACTADO AL 95% CON EQUIPO MECÁNICO. INCORPORANDO HUMEDAD ÓPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$ 14,303.85	0.25%	\$ 14,303.85 100.00%
DOP-047	PISO DE CONCRETO EN BANQUETAS DE 10 CM DE ESPESOR HECHO EN OBRA DE F C=150 KG/CM <sup>2</sup> ACABADO ESCOBILLADO. INCLUYE: MALLA ELECTROSOLDADA DE 6X6 10/10,	\$ 403,593.22	7.17%	\$ 403,593.22 100.00%

<b>Acumulados</b>	\$ 1,493,149.73	% 26.50	\$ 1,493,149.73
-------------------	-----------------	---------	-----------------

ING. FRANCISCO JAVIER PEREGRINA BARAJAS  
 REPRESENTANTE LEGAL

FGZ a a a i





GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.  
MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016  
FECHA DE NICIO: 5 DE DICIEMBRE DE 2016  
FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 27 DIAS NATURALES

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 10, PARTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**

DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16

**PROGRAMA DE MONTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

DEL 01/12/2016  
AL 31/12/2016

Clave	Acumulados Anteriores	Descripción	\$ 1,493,149.73	% 26.50	Importe Total	%	
		MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
DOP-048		ARBOL ARRAYAN DE 3.00 MT. DE ALTURA MINIMA. INCLUYE: ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU PLANTACION, TIERRA DE CAMPO PARA SIEMBRA, PLANTACION, PLOMEO, ESTACAS, TUTORES, RIEGO, CONTROL DE PLAGAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA, MANTENIMIENTO HASTA SU ENTREGA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	\$ 37,079.00	0.66%	\$ 37,079.00	100.00%	
<b>LUMINARIAS</b>							
DOP-049		TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 2" ( 50 MM. ) DE DIÁMETRO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, CARGA Y ACARREO AL SITIO DE SU COLOCACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 49,234.50	0.87%	\$ 49,234.50	100.00%	
DOP-050		BASE PARA POSTE DE ALUMBRADO DE 0.40 X 0.40 X 0.80 CMS CON CONCRETO DE FC= 150 KGS/ CM2 Y ANCLAS DE 3/4" X 0.75 CMS CON TUERCAS Y RONDANAS Y ESTRIBOS DEL N° 3	\$ 12,197.30	0.22%	\$ 12,197.30	100.00%	
<b>Acumulados</b>			<b>\$ 1,591,660.53</b>	<b>% 28.25</b>	<b>\$ 1,591,660.53</b>		

FCZ0a a aal

ING. FRANCISCO JAVIER PEREGRINA BARAJAS  
REPRESENTANTE LEGAL





GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.  
 MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016  
 FECHA DE NICIO: 5 DE DICIEMBRE DE 2016  
 FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
 PLAZO DE EJECUCIÓN: 27 DIAS NATURALES

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 10, PARTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**

DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16

**PROGRAMA DE MONTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

DEL 01/12/2016  
 AL 31/12/2016

Clave	Acumulados Anteriores	\$ 1,591,660.53	% 28.25	
	Descripción	Importe Total	%	
	@ 20 CMS. INCLUYE : ELABORACION, ANCLAJE, COLADO, NIVELACION MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.			
DOP-051	REGISTRO PREFABRICADO DE CONCRETO PARA ALUMBRADO, DE 0.40 X 0.40 X 0.60, CON TAPA Y MARCO GALVANIZADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y ACARREOS.	\$ 9,945.10	0.18%	\$ 9,945.10 100.00%
DOP-052	POSTE METALICO CONICO CIRCULAR DE 7 MT. DE ALTURA, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, MATERIALES, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$ 43,212.80	0.77%	\$ 43,212.80 100.00%
DOP-053	LUMINARIA PARA ALUMBRADO LED DE 51W. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, MANO DE OBRA, LED CREE 80 LM/W Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$ 71,686.20	1.27%	\$ 71,686.20 100.00%
DOP-054	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANEL FOTOVOLTAICO CRISTALINO	\$ 145,543.10	2.59%	\$ 145,543.10 100.00%
<b>Acumulados</b>		<b>\$ 1,862,047.73</b>	<b>% 33.06</b>	<b>\$ 1,862,047.73</b>

ING. FRANCISCO JAVIER PEREGRINA BARAJAS  
 REPRESENTANTE LEGAL

FGA





GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.  
 MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016  
 FECHA DE NICIO: 5 DE DICIEMBRE DE 2016  
 FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
 PLAZO DE EJECUCIÓN: 27 DIAS NATURALES

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 10, PARTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**

DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16

**PROGRAMA DE MONTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Clave	Acumulados Anteriores Descripción	\$ 1,862,047.73 Importe Total	% 33.06 %	DEL
				01/12/2016
				AL
				31/12/2016
<b>PAVIMENTACION</b>				
DOP-055	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO EN CALLES ESTABLECIENDO REFERENCIAS SOBRE ESTACAS,TRAZOS CON CALHIDRA UTILIZANDO EQUIPO TOPOGRAFICO. CONCEPTO INCLUYE: LEVANTAMIENTO PREVIO,PLANTAS,PERFILES Y SECCIONES.	\$ 47,402.64	0.84%	\$ 47,402.64 100.00%
DOP-056	EXTRACCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO Y/O EMPEDRADÓ CON EQUIPO MECANICÓ. INCLUYE: AMONTONAMIENTO DEL MATERIAL PARA SU POSTERIOR RETIRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$ 98,976.14	1.76%	\$ 98,976.14 100.00%
DOP-057	CORTE DEL TERRENO EN MATERIAL TIPO I Y II POR MEDIOS MECÁNICOS PARA ABRIR CAJÓN PARA ALOJAR PAVIMENTO,INCLUYE: ACARREO LIBRE A 20 MTS. VOLÚMEN MEDIDO EN SECCIONES.	\$ 52,574.10	0.93%	\$ 52,574.10 100.00%
DOP-058	CARGA MECANICA Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACIÓN AL PRIMER KILÓMETRO DE DISTANCIA, VOLÚMEN MEDIDO EN SECCIONES.	\$ 60,666.46	1.08%	\$ 60,666.46 100.00%
<b>Acumulados</b>		\$ 2,121,667.07	% 37.67	\$ 2,121,667.07

FGO a a a a l

ING. FRANCISCO JAVIER PEREGRINA BARAJAS  
 REPRESENTANTE LEGAL





GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.  
 MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016  
 FECHA DE NICIO: 5 DE DICIEMBRE DE 2016  
 FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
 PLAZO DE EJECUCIÓN: 27 DIAS NATURALES

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 10, PARTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**

DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16

**PROGRAMA DE MONTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Clave	Descripción	Acumulados Anteriores \$ 2,121,667.07	% 37.67	DEL
				AL
		Importe Total	%	01/12/2016 31/12/2016
DOP-059	ACARREO EN CAMIÓN DE VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACIÓN EN KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMER KILÓMETRO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES Y SE PAGARÁN KILOMETROS RECORRIDOS.	\$ 279,612.44	4.97%	\$ 279,612.44 100.00%
DOP-060	CONFORMACION Y COMPACTACION MECANICA DEL TERRENO NATURAL AL 90% DE SU P.V.S.M, CON UN ESPESOR DE 20 CMS. INCLUYE: ESCARIFICADO, MOVIMIENTOS LOCALES Y HUMEDAD OPTIMA.	\$ 54,756.51	0.97%	\$ 54,756.51 100.00%
DOP-061	FORMACION DE BASE POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADA AL 95% DE SU P.V.S.M. EN PROPORCION DE 70% GRAVA DE TRITURACION 1 1/2" A FINOS Y 30% MATERIAL DE BANCO, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS LOCALES, INCORPORACION DE AGUA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	\$ 418,660.02	7.44%	\$ 418,660.02 100.00%
<b>Acumulados</b>		<b>\$ 2,874,696.04</b>	<b>% 51.05</b>	<b>\$ 2,874,696.04</b>

FCO [firma]

ING. FRANCISCO JAVIER PEREGRINA BARAJAS  
 REPRESENTANTE LEGAL





GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.  
 MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

FECHA: -  
 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 -  
 FECHA DE NICIO: -  
 5 DE DICIEMBRE DE 2016 -  
 FECHA DE TERMINO: -  
 31 DE DICIEMBRE DE 2016 -  
 PLAZO DE EJECUCIÓN:  
 27 DIAS NATURALES

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 10, PARTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**

DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16

**PROGRAMA DE MÓNTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Clave	Acumulados Anteriores	Descripción	Importe Total	% 51.05	DEL	AL
					01/12/2016	31/12/2016
DOP-062	\$ 2,874,696.04	GUARNICION LINEAL INTEGRAL DE CONCRETO PREMEZCLADO HECHO EN PLANTA MR=45 KG/CM2 T. M.A. 3/4" R.N TIPO "L" SECCION 65X35X20 CMS. Y 12 CMS. EN LA CORONA. TERMINADO TIPO CALLE CON MACHIMBRE LONGITUDINAL. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION DE CIMBRA METALICA CON MACHIMBRE, COLADO, VIBRADO, CURADO CON MEMBRANA BASE AGUA, DESCIMBRADO, CORTE DE JUNTAS DE CONTRACCIÓN TRANSVERSAL CON DISCO DE DIAMANTE A UNA PROFUNDIDAD DE 7 CMS (1/3 ESPESOR DE LA LOSA) A CADA 4.00 MTS... CALAFATEO DE JUNTAS TRANSVERSALES CON SELLO AUTO-NIVELENTE SONOMERIC I O SIMILAR COLOR NEGRO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$ 231,687.24	4.12%	\$ 231,687.24	100.00%
DOP-063	\$ 122,059.43	LOSA PARA AJUSTE DE GUARNICIONES Y/O COCHERAS DE CONCRETO PREMEZCLADO HECHO EN PLANTA MR=45 KG/CM2 T.M.A. 40 MM R.N. DE 20 CM. DE ESPESOR TERMINADO TIPO CALLE CON MACHIMBRE LONGITUDINAL. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION DE CIMBRA METALICA CON MACHIMBRE, COLADO, VIBRADO, CURADO	\$ 122,059.43	2.17%	\$ 122,059.43	100.00%
<b>Acumulados</b>			<b>\$ 3,228,442.71</b>	<b>% 57.34</b>	<b>\$ 3,228,442.71</b>	

ING. FRANCISCO JAVIER PEREGRINA BARAJAS  
 REPRESENTANTE LEGAL

FCO a a a





GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.  
 MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

FECHA:  
 28 DE NOVIEMBRE DE 2016  
 FECHA DE NICIO:  
 5 DE DICIEMBRE DE 2016  
 FECHA DE TERMINO:  
 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
 PLAZO DE EJECUCIÓN:  
 27 DIAS NATURALES

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 10, PARTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**

DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16

**PROGRAMA DE MONTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Clave	Descripción	Importe Total	%	DEL	AL
				01/12/2016	31/12/2016
	CON MEMBRANA BASE AGUA, DESCIMBRADO, CORTE DE JUNTAS DE CONTRACCION TRANSVERSAL CON DISCO DE DIAMANTE A UNA PROFUNDIDAD DE 7 CMS (1/3 ESPESOR DE LA LOSA) A CADA 4.00 MTS., CALAFATEO DE JUNTAS TRANSVERSALES CON SELLO AUTO-NIVELENTE SONOMERIC 1 O SIMILAR COLOR NEGRO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$ 3,228,442.71	% 57.34		
DOP-064	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO HECHO EN PLANTA MR=45 KG/CM2 T.M.A. 40 MM REVENIMIENTO 10 (+/- 2 CM) DE 20 CMS. DE ESPESOR, RESISTENCIA A 7 DIAS, INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, CIMBRADO CON CIMBRA METALICA, COLADO, VIBRADO, TENDIDO Y FLOTEADO. SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y FIJADO DE CANASTILLA PASAJUNTAS CON ACERO DE REDONDO LISO DE 1" POR 46 CMS DE LARGO@ 30 CMS A TODO LO LARGO DE LAS JUNTAS TRANSVERSALES DE CONTRACCION. FORJANDO MODULOS DE 14 M2 (MODULACION RECOMENDADA DE 4.00 X 3.50 MTS), SUMINISTRO Y APLICACION DE ACEITE QUEMADO O GRASA EN BARRAS DE	\$ 2,332,043.57	41.44%	\$ 2,332,043.57	100.00%
<b>Acumulados</b>		\$ 5,560,486.28	% 98.78	\$ 5,560,486.28	

ING. FRANCISCO JAVIER PEREGRINA BARAJAS  
 REPRESENTANTE LEGAL

FGC





GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.  
 MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

FECHA:  
 28 DE NOVIEMBRE DE 2016  
 FECHA DE NICIO:  
 5 DE DICIEMBRE DE 2016  
 FECHA DE TERMINO:  
 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
 PLAZO DE EJECUCIÓN:  
 27 DIAS NATURALES

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 10, PARTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**

DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16

**PROGRAMA DE MONTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Clave	Descripción	Importe Total	%	DEL	AL
				01/12/2016	31/12/2016
	EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$ 5,585,264.56	% 99.22		
DOP-067	LÍNEA DISCONTINUA DE 10 CMS. DE ANCHO 3.00 MTS. DE PINTADO Y 6.00 MT. DE ESPACIO EN PISO PARA OBRAS DE VIALIDADES. INCLUYE: PINTURA DE TRAFICO BLANCO. TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA. MEDIDO EN LÍNEA PINTADA.	\$ 1,452.00	0.03%	\$ 1,452.00	100.00%
DOP-068	LÍNEA DE ALTO DE 50 CMS. DE ANCHO EN PISO PARA OBRAS DE VIALIDADES, INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACIÓN, PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO Y/O AMARILLO. TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	\$ 2,418.00	0.04%	\$ 2,418.00	100.00%
DOP-069	ZONA PEATONAL PETATILLO CON LÍNEAS INTERCALADAS DE 40 CM. DE ANCHO EN PISO. INCLUYE: PINTURA DE TRAFICO AMARILLA Y/O BLANCA. TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	\$ 2,818.20	0.05%	\$ 2,818.20	100.00%
DOP-070	FLECHA DERECHA O IZQ. PARA OBRAS DE	\$ 483.62	0.01%	\$ 483.62	100.00%
<b>Acumulados</b>		<b>\$ 5,592,436.38</b>	<b>% 99.35</b>	<b>\$ 5,592,436.38</b>	

ING. FRANCISCO JAVIER PEREGRINA BARAJAS  
 REPRESENTANTE LEGAL

FCO a a a





GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.  
 MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016  
 FECHA DE NICIO: 5 DE DICIEMBRE DE 2016  
 FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
 PLAZO DE EJECUCIÓN: 27 DIAS NATURALES

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 10, PARTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**

DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16

**PROGRAMA DE MONTOS EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS**

Clave	Descripción	Importe Total	%	DEL	AL
				01/12/2016	31/12/2016
	VIALIDADES INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACIÓN, PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	\$ 5,592,436.38	% 99.35		
DOP-071	FLECHA SENCILLA PARA OBRAS DE VIALIDADES, INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACIÓN, PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	\$ 2,901.70	0.05%	\$ 2,901.70	100.00%
DOP-072	FLECHA MIXTA PARA OBRAS DE VIALIDADES, INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACIÓN, PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	\$ 628.70	0.01%	\$ 628.70	100.00%
DOP-073	LEYENDA DE ALTO O TOPE EN PISO PARA OBRAS DE VIALIDADES INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACIÓN, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	\$ 1,523.30	0.03%	\$ 1,523.30	100.00%
DOP-074	SEÑAL RESTRICTIVA Y/O INFORMATIVA DE 71 X 71 CM. REFLEJANTE GRADO DE INGENIERÍA FABRICADO EN LAMINA GALVANIZADA CAL.	\$ 3,883.14	0.07%	\$ 3,883.14	100.00%
<b>Acumulados</b>		<b>\$ 5,601,373.22</b>	<b>% 99.51</b>	<b>\$ 5,601,373.22</b>	

ING. FRANCISCO JAVIER PEREGRINA BARAJAS  
 REPRESENTANTE LEGAL

FGAO a a a a





GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.  
 MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

FECHA: -  
 28 DE NOVIEMBRE DE 2016  
 FECHA DE NICIO: -  
 5 DE DICIEMBRE DE 2016  
 FECHA DE TERMINO: -  
 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
 PLAZO DE EJECUCIÓN:  
 27 DIAS NATURALES

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 10, PARTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16

**PROGRAMA DE MONTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

DEL 01/12/2016  
 AL 31/12/2016

Clave	Acumulados Anteriores	\$ 5,601,373.22	% 99.51
	Descripción	Importe Total	%

16 MONTADA SOBRE PTR CUADRADO DE 2 X 2  
 CAL. 14. INCLUYE: SUMINISTRO E  
 INSTALACIÓN.

**SEÑALIZACION**

DOP-075	LONA DE INICIO DE OBRA DE 1.20 X 1.50 MTS EN FORMATO VERTICAL. LONA MATE PARA EXTERIOR CON OJILLOS, PERFECTAMENTE ESTIRADA Y ASEGURADA A UN MARCO METALICO. INVARIABLEMENTE SE USARA LA TIPOGRAFIA OFICIAL EN MAYUSCULAS (ACENTUADAS, SEGUN CORRESPONDA). INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION.	\$ 361.13	0.01%	\$ 361.13 100.00%
DOP-076	PLACA PREFABRICADA A BASE DE CONCRETO POLIMERICO AHOGADA EN LA RAMPA DE CONCRETO Y CON UNA MEDIDA DE 40 X 40 CM. ESTA SE FABRICARA UNICAMENTE CON EL SIMBOLO DE DISCAPACIDAD Y LA FIRMA DE SEDATU EN BLANCO, Y SIN EL ESCUDO NACIONAL. EL COLOR DE LA PLACA DEBERA SER AZUL (PANTONE 294 C). INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION	\$ 10,669.82	0.19%	\$ 10,669.82 100.00%
DOP-077	PLACA DE NOMENCLATURA DE CALLES. EL	\$ 6,142.73	0.11%	\$ 6,142.73 100.00%

<b>Acumulados</b>	<b>\$ 5,618,546.86</b>	<b>% 99.82</b>	<b>\$ 5,618,546.86</b>
-------------------	------------------------	----------------	------------------------

ING. FRANCISCO JAVIER PEREGRINA BARAJAS  
 REPRESENTANTE LEGAL

FGA





GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.  
 MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016  
 FECHA DE NICIO: 5 DE DICIEMBRE DE 2016  
 FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
 PLAZO DE EJECUCIÓN: 27 DIAS NATURALES

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 10, PARTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**

DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16

**PROGRAMA DE MONTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

DEL 01/12/2016  
 AL 31/12/2016

Clave	Acumulados Anteriores	\$ 5,618,546.86	% 99.82
	Descripción	Importe Total	%

TABLERO DE LAS SEÑALES DE NOMENCLATURA SERA RECTANGULAR CON LAS ESQUINAS REDONDEADAS Y CON EL DISEÑO DE SEDATU, COMPLEMENTADOS EN SU CASO, CON SEÑALES DE INFORMACION GENERAL QUE INDIQUEN EL SENTIDO DE CIRCULACION DE LAS CALLES. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION.

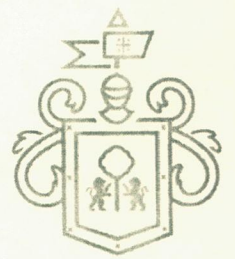
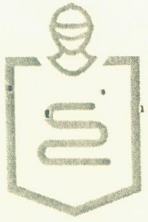
DOP-078	PLACA DE CONCLUSION DE OBRA, PREFABRICADA A BASE DE CONCRETO POLIMERIC COLOM BLANCO DE 60 X 25 CM Y FIRMAS INSTITUCIONALES CON COLORES OFICIALES. NICH0 PLACA: 70 X 35 CM Y CON UNA PROFUNDIDAD DE 5 CM. MURO PORTA PLACA: SE SUGIERE MURO A BASE DE TABIQUE, ACABADO CON APLANADO Y PINTAR DE COLOR GRIS (PANTONE COOL GRAY 5 C).	\$ 8,887.28	0.16%	\$ 8,887.28 100.00%
---------	--	-------------	-------	------------------------

<b>Acumulados</b>	\$ 5,627,434.14	% 99.98	\$ 5,627,434.18
-------------------	-----------------	---------	-----------------

ING. FRANCISCO JAVIER PEREGRINA BARAJAS  
 REPRESENTANTE LEGAL

FCO a a a a





ANEXO 2  
NO. DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16

Los que firman este documento, relativo al contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1 fracción I, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueca evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SINDICA MUNICIPAL

ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA

EL CONTRATISTA

Gama Constructores y Asociados S.A. de C.V.  
REPRESENTADA POR EL Sr. Francisco Javier Peregrina Barajas

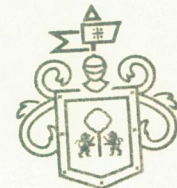
TESTIGOS

TESORERO

JUAN PARTIDA MORALES

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA



Gobierno de Guadalajara

Dirección de Obras Públicas  
Coordinación General  
de Gestión Integral de la Ciudad

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con Gama Constructores y Asociados S.A. de C.V. El día 5 de diciembre de 2016, respecto de la obra: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 10, PARTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.





MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO: DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16

DOCUMENTO

A 24

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:

PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 10, PARTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

FECHA DE INICIO: 5 DE DICIEMBRE DE 2016  
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 27 DIAS NATURALES  
FECHA DE PRESENTACIÓN: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

ING. FRANCISCO JAVIER PEREGRINA BARAJAS.- REPRESENTANTE LEGAL

FCZ


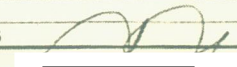

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
	<b>PAVIMENTACION DREJANE SANITARIO</b>					
DOP-001	TRAZO LINEAL Y NIVELACIÓN DEL TERRENO CON APARATO TOPOGRÁFICO A CIELO ABIERTO LAS VECES QUE SEA NECESARIO. EL CONCEPTO INCLUYE: MADERA DE PINO DE SEGUNDA PARA REFERENCIAS, PINTURA DE ESMALTE, CLAVOS, CALHIDRA E HILO DE PLÁSTICO.	ML	440.89	\$ 12.30	DOCE PESOS 30/100 M.N.	\$ 5,422.95
DOP-002	EXCAVACION CON MEDIOS MECANICOS EN CEPAS DE 0 00 A 2.00 MTS. EN MATERIAL TIPO I Y II. EL CONCEPTO INCLUYE: AFINE DE PLANTILLA Y TALUDES. Y DEPOSITO DEL MATERIAL LATERALMENTE AL BORDE DE LA EXCAVACION PARA SU POSTERIOR RETIRO. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.	M3	705.42	\$ 35.47	TREINTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N.	\$ 25,021.25
DOP-003	EXCAVACIÓN MANUAL EN CEPAS EN MATERIAL TIPO I Y II DE 0.00 A 2.00 MTS. INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO. DEPOSITANDO EL MATERIAL LATERALMENTE AL BORDE DE LA EXCAVACIÓN, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	377.91	\$ 93.27	NOVENTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.	\$ 35,247.67
DOP-004	PLANTILLA CON MATERIAL DE LUGAR COMPACTADA A REBOTE DE PIZÓN, INCORPORANDO HÚMEDAD ÓPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR. VOLÚMEN MEDIDO EN SECCIONES INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, ACARREOS INTERNOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	70.54	\$ 94.37	NOVENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N.	\$ 6,656.86
DOP-005	ENCAMADO Y ACOSTILLADO CON MATERIAL DE LUGAR COMPACTADO A REBOTE DE PIZÓN, INCORPORANDO HÚMEDAD ÓPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, ACARREOS INTERNOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	158.72	\$ 97.57	NOVENTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.	\$ 15,486.31
DOP-006	RELLENO CON MATERIAL DEL LUGAR COMPACTADO AL 95% CON EQUIPO MECÁNICO, INCORPORANDO HÚMEDAD ÓPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	854.07	\$ 90.12	NOVENTA PESOS 12/100 M.N.	\$ 76,968.79
DOP-007	TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 12" DE DIÁMETRO SERIE 25, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA Y PRUEBAS.	ML	440.89	\$ 392.13	TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.	\$ 172,886.20
DOP-008	TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 6" DE DIÁMETRO SERIE 25. INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA Y PRUEBAS	ML	335.92	\$ 130.51	CIENTO TREINTA PESOS 51/100 M.N.	\$ 43,840.92
DOP-009	SILLETA DE P.V.C. DE 12"x6" Y CODO CON ANILLO DE 6"x45" INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, MATERIAL Y MANO DE OBRA Y PRUEBAS.	PZA	75.00	\$ 241.15	DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.	\$ 18,086.25

FCZ

0056

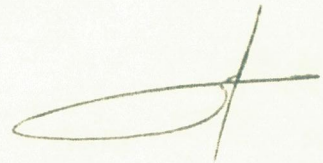
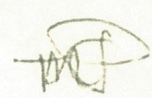


 Gobierno de <b>Guadalajara</b>	<b>MUNICIPIO DE GUADALAJARA</b> <b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>CONTRATO: DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16</b>		<b>DOCUMENTO</b>  A 24	
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:  PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 10, PARTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	FECHA DE INICIO: 5 DE DICIEMBRE DE 2016 FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2016 PLAZO DE EJECUCIÓN: 27 DIAS NATURALES FECHA DE PRESENTACIÓN: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016	NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE 		
	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.	ING. FRANCISCO JAVIER PEREGRINA BARAJAS.- REPRESENTANTE LEGAL			

**CATALOGO DE CONCEPTOS**


CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-010	ENTRONQUE DE TUBERIA A POZO DE VISITA Y/O BOCA DE TORMENTA DE 12" JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:3, INCLUYE: DEMOLICION DEL ESPACIO NECESARIO PARA ALOJAR EL TUBO, NIVELAR, INSERTAR, RESANAR REGISTRO Y COMPLETAR MEDIA CAÑA	PZA	5.00	\$ 829.27	OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 27/100 M.N.	\$ 4,146.35
DOP-011	CAJA CIEGA PARA UNION DE TUBERIA DE PVC CON TUBERIA DE CONCRETO EXISTENTE DE 60X60X60 CMS MEDIDA INTERIOR FORJADO A BASE DE LADRILLO DE LAMA A SOGA PEGADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:3 Y APLANADO CON EL MISMO MORTERO. INCLUYE: MEDIAS CAÑAS, TAPA DE CONCRETO DE F C=250 KG/CM2 HECHO EN OBRA PLANTILLA CON EL MISMO CONCRETO DE 10 CM. DE ESPESOR, MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	5.00	\$ 1,128.86	UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 86/100 M.N.	\$ 5,644.30
DOP-012	CAJA DE TRANSICION DE DESCARGAS DOMICILIARIAS DE 40 X 40 CMS Y PROFUNDIDAD VARIABLE MEDIDA INTERIOR FORJADO A BASE DE LADRILLO DE LAMA A SOGA PEGADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:3 Y APLANADO CON EL MISMO MORTERO. INCLUYE: MEDIAS CAÑAS, TAPA DE CONCRETO DE F C=250 KG/CM2 HECHO EN OBRA CON MARCO DE ANGULO DE 3" Y CONTRAMARCO DE ANGULO DE 2 1/2", PLANTILLA CON EL MISMO CONCRETO DE 10 CM. DE ESPESOR, MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	75.00	\$ 2,066.00	DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.	\$ 154,950.00
DOP-013	POZO DE VISITA COMUN DE 1.50 MTS. DE PROFUNDIDAD LIBRE Y 2.00 MTS. DE PROFUNDIDAD TOTAL, CON DIAMETRO INTERIOR EN BASE 1.20 MTS., Y PLANTILLA DE PIEDRA BRAZA E=40 CMS. Y MURO A TEZON DE BLOCK 11 X 14 X 28 CMS. AMBOS ASENTADOS CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:3, APLANADO INTERIOR PULIDO CON MORTERO CEMENTO ARENA ARENA DE RIO 1:3 E=2.5 CMS., EL CONCEPTO INCLUYE: FORJADO DE MEDIAS CAÑAS Y BANCOS, ESCALONES DE ACERO, BROCAL Y TAPA DE HIERRO DUCTIL CIEGO Y/O CON REJILLA.	PZA	2.00	\$ 8,826.80	OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 80/100 M.N.	\$ 17,653.60

0257





 <p>Gobierno de Guadalajara</p>	<p>MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p>	<p>CONTRATO: DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16</p>		<p>DOCUMENTO A 24</p>
	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:</p>	<p>FECHA DE INICIO: 5 DE DICIEMBRE DE 2016</p>	<p>FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2016</p>	
	<p>PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 10, PARTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.</p>	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN: 27 DIAS NATURALES</p>	<p>FECHA DE PRESENTACIÓN: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016</p>	
	<p>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.</p>	<p>NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE ING. FRANCISCO JAVIER PEREGRINA BARAJAS.- REPRESENTANTE LEGAL</p>		

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-014	POZO DE VISITA COMUN DE 2.00 MTS. DE PROFUNDIDAD LIBRE Y 2.50 MTS. DE PROFUNDIDAD TOTAL, CON DIAMETRO INTERIOR EN BASE 1.20 MTS., Y PLANTILLA DE PIEDRA BRAZA E=40 CMS. Y MURO A TEZON DE BLOCK 11 X 14 X 28 CMS. AMBOS ASENTADOS CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1.3, APLANADO INTERIOR PULIDO CON MORTERO CEMENTO ARENA ARENA DE RIO 1.3 E=2.5 CMS., EL CONCEPTO INCLUYE: FORJADO DE MEDIAS CAÑAS Y BANCOS, ESCALONES DE ACERO, BROCAL Y TAPA DE HIERRO DUCTIL CIEGO Y/O CON REJILLA.	PZA	2.00	\$ 9,665.89	NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 89/100 M.N.	\$ 19,331.78
<b>TOTAL DRENAJE SANITARIO</b>						<b>\$ 601,343.21</b>
<b>AGUA POTABLE</b>						
DOP-015	TRAZO LINEAL Y NIVELACIÓN DEL TERRENO CON APARATO TOPOGRÁFICO A CIELO ABIERTO LAS VECES QUE SEA NECESARIO, EL CONCEPTO INCLUYE: MADERA DE PINO DE SEGUNDA PARA REFERENCIAS, PINTURA DE ESMALTE, CLAVOS, CALHIDRA E HILO DE PLÁSTICO.	ML	440.89	\$ 12.30	DOCE PESOS 30/100 M.N.	\$ 5,422.95
DOP-016	EXCAVACION CON MEDIOS MECANICOS EN CEPAS DE 0.00 A 2.00 MTS. EN MATERIAL TIPO I Y II. EL CONCEPTO INCLUYE: AFINE DE PLANTILLA Y TALUDES, Y DEPOSITO DEL MATERIAL LATERALMENTE AL BORDE DE LA EXCAVACION PARA SU POSTERIOR RETIRO. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.	M3	370.35	\$ 35.47	TREINTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N.	\$ 13,136.31
DOP-017	EXCAVACIÓN MANUAL EN CEPAS EN MATERIAL TIPO I Y II DE 0.00 A 2.00 MTS. INCLUYE.AFINE DE TALUDES Y FONDO.DEPOSITANDO EL MATERIAL LATERALMENTE AL BORDE DE LA EXCAVACIÓN, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	302.32	\$ 93.27	NOVENTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.	\$ 28,197.39
DOP-018	PLANTILLA CON MATERIAL DE LUGAR COMPACTADA A REBOTE DE PIZÓN, INCORPORANDO HÚMEDAD ÓPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR, VOLÚMEN MEDIDO EN SECCIONES.INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, ACARREOS INTERNOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	61.30	\$ 94.37	NOVENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N.	\$ 5,784.88
DOP-019	ENCAMADO Y ACOSTILLADO CON MATERIAL DE LUGAR COMPACTADO A REBOTE DE PIZÓN, INCORPORANDO HÚMEDAD ÓPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR, VOLÚMEN MEDIDO EN SECCIONES.INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, ACARREOS INTERNOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	141.08	\$ 97.57	NOVENTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.	\$ 13,765.18

0258





FGO a a a





Gobierno de Guadalajara

MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO: DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16

DOCUMENTO

A 24

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:

PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 10, PARTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

FECHA DE INICIO: 5 DE DICIEMBRE DE 2016  
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 27 DIAS NATURALES  
FECHA DE PRESENTACIÓN: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:  
GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

ING. FRANCISCO JAVIER PEREGRINA BARAJAS.- REPRESENTANTE LEGAL

FCO a a a a l

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-020	RELLENO CON MATERIAL DEL LUGAR COMPACTADO AL 95% CON EQUIPO MECÁNICO. INCORPORANDO HÚMEDAD ÓPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	469.86	\$ 90.12	NOVENTA PESOS 12/100 M.N.	\$ 42,343.78
DOP-021	TUBERIA DE P.V.C. DE 4" RD-26 PARA AGUA POTABLE. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION. PRUEBA HIDROSTATICA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	440.89	\$ 126.74	CIENTO VEINTISEIS PESOS 74/100 M.N.	\$ 55,878.40
DOP-022	MANGUERA DE 1/2" DE DIAMETRO (13MM.) PAD RD-9. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	503.87	\$ 12.35	DOCE PESOS 35/100 M.N.	\$ 6,222.79
DOP-023	ACCESORIOS PARA TOMA DOMICILIARIA CON ABRAZADERA DE BRONCE DE 4" CON ROSCA DE DISTRIBUCION DE 1/2". INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION. 1 LLAVE DE INSERCIÓN DE COBRE PARA TUBERIA TIPO RD-9, ABRAZADERA DE COBRE DE 4" CON ROSCA DE 1/2" N.P.T. ADAPTADOR, TAPON HEMBRA DE 1/2" Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	75.00	\$ 863.27	OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.	\$ 64,745.25
DOP-024	VALVULA DE COMPUERTA DE 4" DE DIAMETRO, VASTAGO FIJO Y/O RESILIENTE DE FO.FO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, 50 % DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE PLOMO, MATERIALES MENORES, ACARREO AL SITIO DE COLOCACION Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	\$ 2,837.90	DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.	\$ 5,675.80
DOP-025	TEE DE FO. FO. DE 4" X 4" DE DIAMETRO. INCLUYE: 50 % DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO, SUMINISTRO E INSTALACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	\$ 1,822.84	UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 84/100 M.N.	\$ 3,645.68
DOP-026	EXTREMIDAD DE FO.FO. DE 4" DE DIAMETRO CLASE A-5 Y A-7. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION. 50% DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO.	PZA	2.00	\$ 768.14	SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.	\$ 1,536.28
DOP-027	EXTREMIDAD DE FO.FO. DE 6" DE DIAMETRO CLASE A-5 Y A-7. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION. 50% DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO.	PZA	20.00	\$ 1,126.49	UN MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 49/100 M.N.	\$ 22,529.80
DOP-028	JUNTA GIBALT DE FO.FO. DE 4" DE DIAMETRO CLASE A-5, A-7, A-10 Y A-14. INCLUYE: SUMINISTRO, TORNILLOS, GOMA PARA JUNTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	20.00	\$ 251.21	DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.	\$ 5,024.20
DOP-029	MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA ACOMODADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP 1:3 EN CIMENTACIONES. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU ELABORACION	M3	2.05	\$ 1,437.58	UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.	\$ 2,947.04
DOP-030	ACERO DE REFUERZO F Y=4200 KG/CM2 EN DIAMETROS DEL #3 AL #8 INCLUYE: SUMINISTRO Y HABILITADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, ARMADO, ALAMBRE RECOSIDO, DESPERDICIOS, FLETÉS, ACARREOS Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	375.15	\$ 23.04	VEINTITRES PESOS 04/100 M.N.	\$ 8,643.46

FCO a a a a l

6579





MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO: DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16

DOCUMENTO

A 24

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:

PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 10, PARTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

FECHA DE INICIO: 5 DE DICIEMBRE DE 2016  
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 27 DÍAS NATURALES  
FECHA DE PRESENTACIÓN: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:  
GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

ING. FRANCISCO JAVIER PEREGRINA BARAJAS.- REPRESENTANTE LEGAL

FGA a a a

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-031	CIMBRA ACABADO COMUN EN LOSAS. INCLUYE: CURADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, OBRA FALSA MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.	M2	7.50	\$ 219.63	DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 63/100 M.N.	\$ 1,647.23
DOP-032	CONCRETO HECHO EN OBRA F C= 250 KG/CM2 T.M.A. 3/4" EN ESTRUCTURA. INCLUYE: SUMINISTRO, COLADO, VIBRADO, CURADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.	M3	2.00	\$ 1,943.96	UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.	\$ 3,887.92
DOP-033	MURO A TEZON CON BLOCK 11-14-28 CMS ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO PROP 1:3, ACABADO COMUN, EN CAJAS DE VALVULAS Y/O BOCAS DE TORMENTA. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, MATERIAL, DESPERDICIOS, ACARREO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	15.00	\$ 420.25	CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 25/100 M.N.	\$ 6,303.75
DOP-034	CASTILLO DE 28 X 28 CMS CON CONCRETO DE F'C=200 KG/CM2 REFORZADO CON 4 VARILLAS DEL NO. 3 Y ESTRIBOS DEL NO. 2@20 CMS. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, CIMBRA, DESCIMBRA, COLADO, CURADO, MATERIAL Y MANO DE OBRA.	ML	6.00	\$ 354.49	TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.	\$ 2,126.94
DOP-035	DALA DE CORONA Y/O DESPANTE DE 28X20 CM. CON CONCRETO DE F C=200 KG/CM2, ARMADO CON 4 VARILLA DEL NO. 3 Y ESTRIBOS DEL NO. 2 @20 CMS. INCLUYE, ACARREO DEL MATERIAL, COLADO, VIBRADO, CURADO, CIMBRADA COMUN, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.	ML	10.00	\$ 380.84	TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 84/100 M.N.	\$ 3,808.40
DOP-036	APLANADO CON MORTERO DE CEMENTO-ARENA DE RIO EN PROPORCION 1:3, DE 2.5 CM. DE ESPESOR EN MUROS ACABADO PULIDO. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, DESPERDICIOS, ACARREO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	17.50	\$ 162.45	CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 45/100 M.N.	\$ 2,842.88
DOP-037	CONTRAMARCO DE CAJAS DE VALVULAS CON CANAL CPS DE 6" PARA RECIBIR TAPAS DE FOFO. INCLUYE: SUMINISTRO, SOLDADURA, CORTES, PERFORACIONES PARA EL PASO DE VARILLAS, COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	200.00	\$ 31.12	TREINTA Y UN PESOS 12/100 M.N.	\$ 6,224.00
DOP-038	MARCO Y TAPA DE FOFO. DE 50 X 50 CMS TIPO PESADO PARA CAJAS DE VALVULAS. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	2.00	\$ 2,477.92	DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.	\$ 4,955.84
DOP-039	ATRAQUE DE CONCRETO F C=200 KG/CM2 R.N. 3/4". INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, MANO DE OBRA, CIMBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACION.	M3	1.50	\$ 2,310.74	DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 74/100 M.N.	\$ 3,466.11
TOTAL AGUA POTABLE BANQUETAS Y RAMPAS PEATONALES						\$ 320,762.25

FGA a a a

0260





Gobierno de Guadalajara

MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO: DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16

DOCUMENTO

A 24

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:

PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 10, PARTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

FECHA DE INICIO: 5 DE DICIEMBRE DE 2016  
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 27 DIAS NATURALES  
FECHA DE PRESENTACIÓN: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:  
GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE  
ING. FRANCISCO JAVIER PEREGRINA BARAJAS.- REPRESENTANTE LEGAL

FGZ0jā ā āā[

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-040	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO EN CALLES ESTABLECIENDO REFERENCIAS SOBRE ESTACAS,TRAZOS CON CALHIDRA UTILIZANDO EQUIPO TOPOGRAFICO, CONCEPTO INCLUYE: LEVANTAMIENTO PREVIO,PLANTAS,PERFILES Y SECCIONES.	M2	1,587.20	\$ 11.70	ONCE PESOS 70/100 M.N.	\$ 18,570.24
DOP-041	EXTRACCIÓN Y DEMOLICION DE GUARNICION DE CONCRETO EXISTENTE DE CUALQUIER DIMENSION, INCLUYE: ACOPIO PARA SU RETIRO POSTERIOR FUERA DE LA OBRA.	M3	20.63	\$ 291.76	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.	\$ 6,019.01
DOP-042	EXTRACCIÓN Y DEMOLICION DE BANQUETA DE CONCRETO EXISTENTE DE CUALQUIER DIMENSION, INCLUYE: ACOPIO PARA SU RETIRO POSTERIOR FUERA DE LA OBRA.	M3	158.72	\$ 396.54	TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.	\$ 62,938.83
DOP-043	CARGA MECANICA Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACIÓN AL PRIMER KILÓMETRO DE DISTANCIA, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.	M3	179.35	\$ 27.52	VEINTISIETE PESOS 52/100 M.N.	\$ 4,935.71
DOP-044	ACARREO EN CAMIÓN DE VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACIÓN EN KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMER KILÓMETRO,VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES Y SE PAGARÁN KILOMETROS RECORRIDOS.	M3/KM	2,510.96	\$ 9.06	NUEVE PESOS 06/100 M.N.	\$ 22,749.30
DOP-045	CONFORMACION Y COMPACTACION MECANICA DEL TERRENO NATURAL AL 90% DE SU P.V.S.M, CON UN ESPESOR DE 20 CMS. INCLUYE: ESCARIFICADO, MOVIMIENTOS LOCALES Y HUMEDAD OPTIMA.	M2	1,587.20	\$ 23.90	VEINTITRES PESOS 90/100 M.N.	\$ 37,934.08
DOP-046	RELLENO CON MATERIAL DEL LUGAR COMPACTADO AL 95% CON EQUIPO MECÁNICO,INCORPORANDO HÚMEDAD ÓPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	158.72	\$ 90.12	NOVENTA PESOS 12/100 M.N.	\$ 14,303.85
DOP-047	PISO DE CONCRETO EN BANQUETAS DE 10 CM DE ESPESOR HECHO EN OBRA DE F C=150 KG/CM2 ACABADO ESCOBILLADO. INCLUYE: MALLA ELECTROSOLDADA DE 6X6 10/10, MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	1,587.20	\$ 254.28	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.	\$ 403,593.22
DOP-048	ARBOL ARRAYAN DE 3.00 MT. DE ALTURA MINIMA, INCLUYE: ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU PLANTACION, TIERRA DE CAMPO PARA SIEMBRA, PLANTACION, PLOMEO, ESTACAS, TUTORES, RIEGO, CONTROL DE PLAGAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE FUERA DE LA OBRA, MANTENIMIENTO HASTA SU ENTREGA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	PZA	25.00	\$ 1,483.16	UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.	\$ 37,079.00
	<b>TOTAL BANQUETAS Y RAMPAS PEATONALES LUMINARIAS</b>					\$ 608,123.23

1961

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

FGZ0jā ā āā[

*[Handwritten signature]*





Gobierno de Guadalajara

MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO: DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16

DOCUMENTO

A 24

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:

PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 10, PARTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

FECHA DE INICIO: 5 DE DICIEMBRE DE 2016  
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 27 DIAS NATURALES  
FECHA DE PRESENTACIÓN: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:  
GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

ING. FRANCISCO JAVIER PEREGRINA BARAJAS.- REPRESENTANTE LEGAL

FGZO a a a a

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-049	TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 2" ( 50 MM. ) DE DIÁMETRO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, CARGA Y ACARREO AL SITIO DE SU COLOCACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	1,050.00	\$ 46.89	CUARENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.	\$ 49,234.50
DOP-050	BASE PARA POSTE DE ALUMBRADO DE 0.40 X 0.40 X 0.80 CMS CON CONCRETO DE FC= 150 KGS/ CM2 Y ANCLAS DE 3/4" X 0.75 CMS CON TUERCAS Y RONDANAS Y ESTRIBOS DEL N° 3 @ 20 CMS. INCLUYE : ELABORACION, ANCLAJE, COLADO, NIVELACION MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	10.00	\$ 1,219.73	UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 73/100 M.N.	\$ 12,197.30
DOP-051	REGISTRO PREFABRICADO DE CONCRETO PARA ALUMBRADO, DE 0.40 X 0.40 X 0.60, CON TAPA Y MARCO GALVANIZADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y ACARREOS.	PZA	10.00	\$ 994.51	NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N.	\$ 9,945.10
DOP-052	POSTE METALICO CONICO CIRCULAR DE 7 MT. DE ALTURA, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, MATERIALES, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	10.00	\$ 4,321.28	CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 28/100 M.N.	\$ 43,212.80
DOP-053	LUMINARIA PARA ALUMBRADO LED DE 51W. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, MANO DE OBRA, LED CREE 80 LM/W Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	10.00	\$ 7,168.62	SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.	\$ 71,686.20
DOP-054	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANEL FOTOVOLTAICO CRISTALINO	PZA	10.00	\$ 14,554.31	CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.	\$ 145,543.10
	<b>TOTAL LUMINARIAS PAVIMENTACION</b>					\$ 331,819.00
DOP-055	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO EN CALLES ESTABLECIENDO REFERENCIAS SOBRE ESTACAS,TRAZOS CON CALHIDRA UTILIZANDO EQUIPO TOPOGRAFICO, CONCEPTO INCLUYE: LEVANTAMIENTO PREVIO,PLANTAS,PERFILES Y SECCIONES.	M2	4,968.83	\$ 9.54	NUEVE PESOS 54/100 M.N.	\$ 47,402.64
DOP-056	EXTRACCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO Y/O EMPEDRADO CON EQUIPO MECANICO. INCLUYE: AMONTONAMIENTO DEL MATERIAL PARA SU POSTERIOR RETIRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	661.34	\$ 149.66	CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.	\$ 98,976.14
DOP-057	CORTE DEL TERRENO EN MATERIAL TIPO I Y II POR MEDIOS MECÁNICOS PARA ABRIR CAJÓN PARA ALOJAR PAVIMENTO,INCLUYE: ACARREO LIBRE A 20 MTS. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.	M3	1,543.12	\$ 34.07	TREINTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.	\$ 52,574.10
DOP-058	CARGA MECANICA Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACIÓN AL PRIMER KILOMETRO DE DISTANCIA, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.	M3	2,204.45	\$ 27.52	VEINTISIETE PESOS 52/100 M.N.	\$ 60,666.46

2922

FGZO a a a a





Gobierno de Guadalajara

MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO: DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16

DOCUMENTO

A 24

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:

PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 10, PARTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

FECHA DE INICIO: 5 DE DICIEMBRE DE 2016  
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 27 DIAS NATURALES  
FECHA DE PRESENTACIÓN: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:  
GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.

ING. FRANCISCO JAVIER PEREGRINA BARAJAS.- REPRESENTANTE LEGAL

FGZO a a a a

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-059	ACARREO EN CAMIÓN DE VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACIÓN EN KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMER KILÓMETRO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES Y SE PAGARÁN KILÓMETROS RECORRIDOS.	M3/KM	30,862.30	\$ 9.06	NUEVE PESOS 06/100 M.N.	\$ 279,612.44
DOP-060	CONFORMACION Y COMPACTACION MECANICA DEL TERRENO NATURAL AL 90% DE SU P.V.S.M, CON UN ESPESOR DE 20 CMS. INCLUYE: ESCARIFICADO, MOVIMIENTOS LOCALES Y HUMEDAD OPTIMA	M2	4,968.83	\$ 11.02	ONCE PESOS 02/100 M.N.	\$ 54,756.51
DOP-061	FORMACION DE BASE POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADA AL 95% DE SU P.V.S.M. EN PROPORCION DE 70% GRAVA DE TRITURACION 1 1/2" A FINOS Y 30% MATERIAL DE BANCO, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS LOCALES, INCORPORACION DE AGUA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	1,102.23	\$ 379.83	TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.	\$ 418,660.02
DOP-062	GUARNICION LINEAL INTEGRAL DE CONCRETO PREMEZCLADO HECHO EN PLANTA MR=45 KG/CM <sup>2</sup> T. M A 3/4" R N TIPO "I" SECCION 65X35X20 CMS. Y 12 CMS. EN LA CORONA, TERMINADO TIPO CALLE CON MACHIMBRE LONGITUDINAL. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION DE CIMBRA METALICA CON MACHIMBRE, COLADO, VIBRADO, CURADO CON MEMBRANA BASE AGUA, DESCIMBRADO, CORTE DE JUNTAS DE CONTRACCION TRANSVERSAL CON DISCO DE DIAMANTE A UNA PROFUNDIDAD DE 7 CMS (1/3 ESPESOR DE LA LOSA) A CADA 4.00 MTS., CALAFATEO DE JUNTAS TRANSVERSALES CON SELLO AUTO-NIVELENTE SONOMERIC 1 O SIMILAR COLOR NEGRO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	661.34	\$ 350.33	TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 33/100 M.N.	\$ 231,687.24
DOP-063	LOSA PARA AJUSTE DE GUARNICIONES Y/O COCHERAS DE CONCRETO PREMEZCLADO HECHO EN PLANTA MR=45 KG/CM <sup>2</sup> T.M.A. 40 MM R.N. DE 20 CM. DE ESPESOR TERMINADO TIPO CALLE CON MACHIMBRE LONGITUDINAL. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION DE CIMBRA METALICA CON MACHIMBRE, COLADO, VIBRADO, CURADO CON MEMBRANA BASE AGUA, DESCIMBRADO, CORTE DE JUNTAS DE CONTRACCION TRANSVERSAL CON DISCO DE DIAMANTE A UNA PROFUNDIDAD DE 7 CMS (1/3 ESPESOR DE LA LOSA) A CADA 4.00 MTS., CALAFATEO DE JUNTAS TRANSVERSALES CON SELLO AUTO-NIVELENTE SONOMERIC 1 O SIMILAR COLOR NEGRO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	264.53	\$ 461.42	CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.	\$ 122,059.43

1263

FGZO a a a a





MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO: DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16

DOCUMENTO

A 24

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:

PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE 10, PARTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

FECHA DE INICIO: 5 DE DICIEMBRE DE 2016  
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 27 DIAS NATURALES  
FECHA DE PRESENTACIÓN: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:  
GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE  
ING. FRANCISCO JAVIER PEREGRINA BARAJAS.- REPRESENTANTE LEGAL

FGO [firma]

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-064	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO HECHO EN PLANTA MR=45 KG/CM2 T.M.A 40 MM REVENIMIENTO 10 (+/- 2 CM) DE 20 CMS. DE ESPESOR, RESISTENCIA A 7 DIAS, INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, CIMBRADO CON CIMBRA METALICA, COLADO, VIBRADO, TENDIDO Y FLOTEADO, SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y FIJADO DE CANASTILLA PASAJUNTAS CON ACERO DE REDONDO LISO DE 1" POR 46 CMS DE LARGO@ 30 CMS A TODO LO LARGO DE LAS JUNTAS TRANSVERSALES DE CONTRACCION, FORJANDO MODULOS DE 14 M2 (MODULACION RECOMENDADA DE 4.00 X 3.50 MTS), SUMINISTRO Y APLICACION DE ACEITE QUEMADO O GRASA EN BARRAS DE PASAJUNTAS, ACABADO TEXTURIZADO TIPO CARRETERO CON PEINE DE 1" CON UNA PROFUNDIDAD DE TEXTURIZADO DE 3 A 6 MM, CURADO CON MEMBRANA BASE AGUA (COLOR BLANCO), CORTE DE JUNTAS DE CONTRACCION TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL CON DISCO DE DIAMANTE A UNA PROFUNDIDAD DE 7 CMS (1/3 ESPESOR DE LA LOSA), CALAFATEO DE JUNTAS CON GELLO AUTO-NIVELANTE SONOMERIC 1 O SIMILAR COLOR NEGRO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	4,408.90	\$ 528.94	QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 94/100 M.N.	\$ 2,332,043.57
DOP-065	LIMPIEZA GRUESA GENERAL AL FINAL DE LA OBRA POR M2 DE CONSTRUCCION. INCLUYE: ACOPIO Y RETIRO DE SOBRANTE Y BASURA AL EXTERIOR DE LA OBRA PARA SU RETIRO POSTERIOR. VOLUMEN MEDIDO EN AREA CONSTRUIDA.	M2	4,408.90	\$ 4.71	CUATRO PESOS 71/100 M.N.	\$ 20,765.92
<b>TOTAL PAVIMENTACIÓN BALIZAMIENTO</b>						\$ 3,719,204.47
DOP-066	LINEA CONTINUA DE 10 CM DE ANCHO COLOR BLANCO Y/O AMARILLO. INCLUYE: PINTURA DE TRAFICO BLANCO Y/O AMARILLO, TRAZO, PUNTEADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	414.50	\$ 9.68	NUEVE PESOS 68/100 M.N.	\$ 4,012.36
DOP-067	LINEA DISCONTINUA DE 10 CMS. DE ANCHO 3.00 MTS. DE PINTADO Y 6.00 MT. DE ESPACIO EN PISO PARA OBRAS DE VIALIDADES, INCLUYE: PINTURA DE TRAFICO BLANCO, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA. MEDIDO EN LÍNEA PINTADA.	ML	150.00	\$ 9.68	NUEVE PESOS 68/100 M.N.	\$ 1,452.00
DOP-068	LÍNEA DE ALTO DE 50 CMS. DE ANCHO EN PISO PARA OBRAS DE VIALIDADES, INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACIÓN, PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO Y/O AMARILLO, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	ML	50.00	\$ 48.36	CUARENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.	\$ 2,418.00

FGO [firma]





MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO: DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16

DOCUMENTO  
A 24

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:

PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 10. PARTE 1.  
MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

FECHA DE INICIO: 5 DE DICIEMBRE DE 2016  
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 27 DÍAS NATURALES  
FECHA DE PRESENTACIÓN: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:  
GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.

ING. FRANCISCO JAVIER PEREGRINA BARAJAS.- REPRESENTANTE LEGAL

FGA 03 2016

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-069	ZONA PEATONAL PETATILLO CON LÍNEAS INTERCALADAS DE 40 CM. DE ANCHO EN PISO, INCLUYE: PINTURA DE TRAFICO AMARILLA Y/O BLANCA, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	30.00	\$ 93.94	NOVENTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.	\$ 2,818.20
DOP-070	FLECHA DERECHA O IZQ. PARA OBRAS DE VIALIDADES INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACIÓN, PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	\$ 241.81	DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.	\$ 483.62
DOP-071	FLECHA SENCILLA PARA OBRAS DE VIALIDADES, INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACIÓN, PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA	10.00	\$ 290.17	DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 17/100 M.N.	\$ 2,901.70
DOP-072	FLECHA MIXTA PARA OBRAS DE VIALIDADES, INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACIÓN, PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	\$ 314.35	TRESCIENTOS CATORCE PESOS 35/100 M.N.	\$ 628.70
DOP-073	LEYENDA DE ALTO O TOPE EN PISO PARA OBRAS DE VIALIDADES INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACIÓN, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA	5.00	\$ 304.66	TRESCIENTOS CUATRO PESOS 66/100 M.N.	\$ 1,523.30
DOP-074	SEÑAL RESTRICTIVA Y/O INFORMATIVA DE 71 X 71 CM. REFLEJANTE GRADO DE INGENIERÍA FABRICADO EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 MONTADA SOBRE PTR CUADRADO DE 2 X 2 CAL. 14. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	PZA	2.00	\$ 1,941.57	UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 57/100 M.N.	\$ 3,883.14
<b>TOTAL BALIZAMIENTO SEÑALIZACION</b>						\$ 20,121.02
DOP-075	LONA DE INICIO DE OBRA DE 1.20 X 1.50 MTS EN FORMATO VERTICAL. LONA MATE PARA EXTERIOR CON OJILLOS. PERFECTAMENTE ESTIRADA Y ASEGURADA A UN MARCO METALICO. INVARIABLEMENTE SE USARA LA TIPOGRAFIA OFICIAL EN MAYUSCULAS (ACENTUADAS, SEGUN CORRESPONDA). INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION.	PZA-PIEZA	1.00	\$ 361.13	TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 13/100 M.N.	\$ 361.13
DOP-076	PLACA PREFABRICADA A BASE DE CONCRETO POLIMERICO AHOGADA EN LA RAMPA DE CONCRETO Y CON UNA MEDIDA DE 40 X 40 CM. ESTA SE FABRICARA UNICAMENTE CON EL SIMBOLO DE DISCAPACIDAD Y LA FIRMA DE SEDATU EN BLANCO, Y SIN EL ESCUDO NACIONAL. EL COLOR DE LA PLACA DEBERA SER AZUL (PANTONE 294 C). INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION	PZA-PIEZA	14.00	\$ 762.13	SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.	\$ 10,669.82
DOP-077	PLACA DE NOMENCLATURA DE CALLES. EL TABLERO DE LAS SEÑALES DE NOMENCLATURA SERA RECTANGULAR CON LAS ESQUINAS REDONDEADAS Y CON EL DISEÑO DE SEDATU, COMPLEMENTADOS EN SU CASO, CON SEÑALES DE INFORMACION GENERAL QUE INDIQUEN EL SENTIDO DE CIRCULACION DE LAS CALLES. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION.	PZA-PIEZA	11.00	\$ 558.43	QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.	\$ 6,142.73

FGA 03 2016





MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO: DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16

DOCUMENTO

A 24

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:

PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 10. PARTE 1.  
MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

FECHA DE INICIO: 5 DE DICIEMBRE DE 2016  
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 27 DIAS NATURALES  
FECHA DE PRESENTACIÓN: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:  
GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

ING. FRANCISCO JAVIER PEREGRINA BARAJAS. - REPRESENTANTE LEGAL

FGZ




CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$ CON NÚMERO)	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-078	PLACA DE CONCLUSION DE OBRA. PREFABRICADA A BASE DE CONCRETO POLIMERICO COLOR BLANCO DE 60 X 25 CM Y FIRMAS INSTITUCIONALES CON COLORES OFICIALES NICHOS PLACA: 70 X 35 CM Y CON UNA PROFUNDIDAD DE 5 CM. MURO PORTAPLACA: SE SUGIERE MURO A BASE DE TABIQUE, ACABADO CON APLANADO Y PINTAR DE COLOR GRIS (PANTONE COOL GRAY 5 C).	PZA-PIEZA	2.00	\$ 4,443.64	CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.	\$ 8,887.28
<b>TOTAL SEÑALIZACION</b>						\$ 26,060.96

99.0

FGZ



 Gobierno de <b>Guadalajara</b>	<b>MUNICIPIO DE GUADALAJARA</b> <b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>CONTRATO: DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16</b>		<b>DOCUMENTO</b>  A 24	
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:  PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 10, PARTE 1. MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	FECHA DE INICIO: 5 DE DICIEMBRE DE 2016 FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2016 PLAZO DE EJECUCIÓN: 27 DIAS NATURALES FECHA DE PRESENTACIÓN: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016	NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE  		
	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.	ING. FRANCISCO JAVIER PEREGRINA BARAJAS.- REPRESENTANTE LEGAL			

**CATALOGO DE CONCEPTOS**

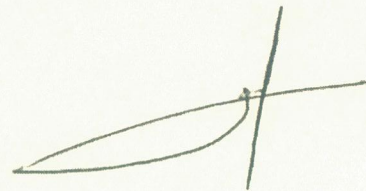
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
-------	-------------	--------	----------	------------------------------------	--------------------------------	-------------------

**RESUMEN POR PARTIDAS**

TOTAL DRENAJE SANITARIO	601,343.21
TOTAL AGUA POTABLE	320,762.25
TOTAL BANQUETAS Y RAMPAS PEATONALES	608,123.23
TOTAL LUMINARIAS	331,819.00
TOTAL PAVIMENTACION	3,719,204.47
TOTAL BALIZAMIENTO	20,121.02
TOTAL SEÑALIZACION	26,060.96

IMPORTE TOTAL CON LETRA **Seis Millones Quinientos Veintisiete Mil Ochocientos Veintitres Pesos 60/100 M.N.**

SUB-TOTAL \$ 5,627,434.14  
 16% I.V.A. \$ 900,389.46  
**GRAN TOTAL \$ 6,527,823.60**



297







Lic. Constancio Hernández Allende  
Titular

Lic. Carlos Guillermo Hernández González  
Notario Asociado

Guadalajara, Jal.

----- NUMERO 22,177 VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE. -----

----- TOMO LIX.- LIBRO 59.- FOLIOS 87012-87020. ----- Nra/Chg

----- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 25 veinticinco días del mes de Mayo del año 2001 dos mil uno, ante Mí, Licenciado CARLOS GUILLERMO HERNANDEZ GONZALEZ, Notario Público Suplente Adscrito y Asociado al Titular número 14 catorce de esta Municipalidad Licenciado Constancio Hernández Allende, en funciones según Convenio de Asociación Notarial publicado en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco" bajo ejemplar 35 treinta y cinco del Tomo CCCI trescientos uno, de fecha 29 veintinueve de Agosto de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, COMPARECIERON: --

----- Los señores FRANCISCO JAVIER PEREGRINA BARAJAS y ELIZABETH PADILLA GONZALEZ; personas a quienes conceptúo con capacidad legal para contratar y obligarse, con las generales que se expresan al final de esta escritura; Y DIJERON: -----

----- Que de conformidad con las leyes vigentes de los Estados Unidos Mexicanos y haciendo uso del permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores que se relaciona más adelante en el capítulo de insertos, tienen concertada la CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL, la que otorgan en los términos siguientes: -----

----- ESTATUTOS : -----

----- DENOMINACION, DURACION, DOMICILIO, OBJETO Y CAPITAL: -----

----- CLAUSULAS : -----

----- PRIMERA.- DENOMINACION.- La sociedad que se constituye, se denominará "GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS", dicha denominación al emplearse irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas "S.A. DE C.V.". -----

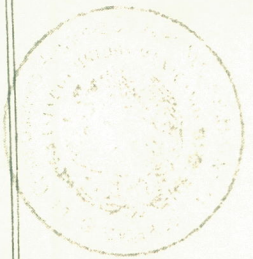
----- SEGUNDA.- DURACION.- La duración de la sociedad es de 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de esta escritura. -----

----- TERCERA.- DOMICILIO.- El domicilio de la sociedad será en la Zona Metropolitana de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, integrada también por los municipios de Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá; sin embargo, podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte del Estado, de la República o del extranjero, sin que se entienda cambiado el domicilio. -----

----- CUARTA.- OBJETO.- La sociedad tendrá por objeto: -----

----- 1.- Administración, proyecto, construcción y compra-venta de bienes inmuebles, de obras civiles, así como la urbanización

HOJA TESTIMONIO



COTEJADO





- 2 -  
de todo tipo de fraccionamientos; desarrollo de vivienda popular, residencial, hotelera y similares. -----

----- 2.- Asesoría, supervisión, realización, contratación y sub-contratación de toda clase de construcciones, edificaciones, urbanizaciones y de obra de todo tipo por cuenta propia o de terceros. -----

----- 3.- Compra, venta, comisión, distribución, consignación, fabricación, importación y exportación de toda clase de materiales para la construcción. -----

----- 4.- Llevar a cabo cualquier tipo de actividad relacionada con la construcción como son: fabricación, instalación y mantenimiento de obras de herrería y soldadura; así como planeación, construcción, reparación, administración y mantenimiento de obras eléctricas, electrónicas y electromecánicas y las que resulten afines similares o complementarias. -----

----- 5.- Actuar como agente, representante o comisionista de cualquier persona física o moral, nacional o extranjera cuyo objeto sea similar, afín, inherente, derivado o complementario para la realización de su objeto y fines prioritarios. -----

----- 6.- La contratación y prestación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría; así como toda clase de actividades industriales y comerciales tales como la prestación de servicios de maquila en la misma rama. -----

----- 7.- Adquirir, vender, arrendar, poseer, construir, explotar o administrar en su caso, toda clase de bienes muebles, inmuebles, maquinaria y equipo necesarios para el cumplimiento de su objeto social. -----

----- 8.- Llevar a cabo la instalación y operación de los almacenes y bodegas necesarias o convenientes, así como realizar el mantenimiento, reparación o conversión de su equipo o equipos a terceros. -----

----- 9.- Promover, constituir, organizar, explotar, suscribir acciones y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, así como participar en su administración y liquidación; desempeñar mandatos y comisiones y actuar como representante y/o concesionario de personas físicas o morales nacionales o extranjeras. -----



Guadalajara, Jal.

----- 10).- La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval o fianza a terceros; así como la adquisición, enajenación y en general, la negociación de todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título o valores mobiliarios permitidos por la ley. -----

----- 11).- La celebración y ejecución de todos los actos, contratos y convenios que directa o indirectamente estén relacionados con su objeto, con toda clase de personas físicas y morales, sean federales, Estatales o Municipales, toda clase de Organismos sean Públicos o Privados; y la ejecución de todos los actos anexos y conexos, necesarios y convenientes para el desarrollo de la Sociedad. -----

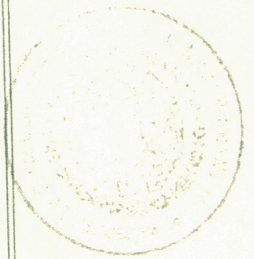
----- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES: -----

----- QUINTA.- CAPITAL.- El capital de la sociedad es VARIABLE, siendo su capital mínimo fijo, de conformidad al artículo 89 ochenta y nueve fracción II segunda de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), representado por 5000 Cinco Mil Acciones Nominativas, con valor de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL) cada una, íntegramente suscritas y pagadas; el capital variable máximo es ILIMITADO. -----

----- El capital estará representado por varias series de acciones: Serie "A", que representa el capital mínimo fijo; y, las demás que determine la Asamblea General de Accionistas, que representarán el capital variable con derecho a retiro. -----

----- SEXTA.- Los aumentos y disminuciones de capital variable serán acordados en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas, sin que impliquen reformas a los Estatutos Sociales y por tal motivo no será necesaria su protocolización; debiendo inscribirse en el Libro de Variación de Capital, en los términos del artículo 219 doscientos diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

----- SEPTIMA.- Todas las acciones confieren iguales derechos y obligaciones a sus tenedores, pudiendo estar representadas por títulos que supereen una o más. Tanto los títulos definitivos de las acciones como los certificados provisionales, en su caso, deberán contener en su redacción, aquellos requisitos enumerados por el artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, llevarán la firma autógrafa de dos de los miembros del Consejo de Administración o del Administrador Único



HOJA TESTIMONIO  
COTEJADO

COTEJADO





en su caso, así como impresa o gravada la estipulación que se consigna en la siguiente cláusula: -----

----- OCTAVA.- EXCLUSION DE EXTRANJEROS.- La sociedad que se constituye mediante este instrumento es de nacionalidad mexicana; en consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 quince de la Ley de Inversión Extranjera los actuales socios convienen expresamente con la Secretaria de Relaciones Exteriores en que "Ninguna persona extranjera física o moral podrá tener participación social alguna en la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente llegare a adquirir alguna participación social, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el Capital Social de que se trate en una cantidad igual al valor de la participación cancelada". -----

----- NOVENA.- La sociedad llevará un Libro de Registro de acciones nominativas de conformidad con lo previsto por el artículo 128 ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

----- DECIMA.- Los accionistas tendrán derecho preferente de suscribir las acciones que se emitan en caso de aumento de capital. -----

----- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS: -----

----- DECIMO PRIMERA.- La Asamblea General de Accionistas es el Organó Supremo de la voluntad social, pudiendo ser ordinarias o extraordinarias. -----

----- Las Ordinarias que deberán reunirse por lo menos una vez al año, dentro de los 4 cuatro meses siguientes a la terminación de cada ejercicio social y serán aquellas que tengan por objeto conocer de cualquiera de los asuntos contenidos en el artículo 181 ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

----- Las extraordinarias que podrán reunirse en cualquier tiempo, serán aquellas que tengan por objeto conocer de cualquiera de los asuntos que señala el artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley antes citada. -----

----- DECIMO SEGUNDA.- Las Asambleas serán convocadas por el Consejo de Administración o por el Administrador Unico, según el caso y en su defecto, por el Comisario o la Autoridad Judicial,



Guadalajara, Jal.

mediante la publicación de un aviso en el Periódico Oficial de la Entidad del domicilio de la sociedad, o en uno de los periódicos de mayor circulación en dicho domicilio, con una anticipación no menor de 15 quince días a la fecha señalada para su celebración, debiendo contener tal convocatoria el Orden del Día y ser firmada por quien la haga.

----- DECIMO TERCERA.- Para que una Asamblea se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberá estar representado en ella cuando menos el 50% cincuenta por ciento del capital social si se tratare de una Asamblea Ordinaria, tomándose las determinaciones a mayoría de votos. ---

----- Si se tratare de Asamblea Extraordinaria, deberá estar representado en ella cuando menos el 75% setenta y cinco por ciento del capital social, tomándose las ceterminaciones por el voto favorable de acciones que representen cuando menos el 50% cincuenta por ciento de dicho capital. -----

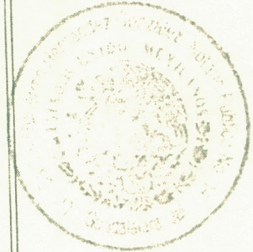
----- Si las anteriores proporciones no pudieren lograrse en la primera reunión, se hará una segunda convocatoria con expresión de dicha manifestación y las determinaciones serán validamente tomadas por mayoría de votos, cualquiera que sea la proporción del capital representado en la Asamblea, si ésta fuere Ordinaria; y tratándose de Extraordinaria por el voto favorable siempre, de acciones que representen cuando menos el 50% cincuenta por ciento del capital social. -----

----- Los accionistas gozarán de un voto por cada acción de que sean tenedores. -----

----- DECIMO CUARTA.- Si concurriere la totalidad de los accionistas, la Asamblea General sea Ordinaria o Extraordinaria se considerará validamente celebrada, cualquiera que haya sido la forma en que hubieren sido citados los accionistas. -----

----- DECIMO QUINTA.- Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, que pertenezcan o no a la sociedad, pudiendo conferirse la representación aún por simple carta-poder o telegraficamente. El Administrador o los Miembros del Consejo de Administración y el Comisario, no podrán representar a los accionistas en las Asambleas. -----

----- DECIMO SEXTA.- Las Asambleas serán presididas por el Administrador o por el Presidente del Consejo de Administración y a falta de ellos, por la persona que designen los accionistas en la asamblea de que se trate. Como Secretario fungirá la persona



**HOJA TESTIMONIO**

**C O T E J A D O**





que designe la Asamblea o el Secretario del Consejo de Administración. Para determinar el número de acciones que ocurran a las Asambleas, el Presidente designará de entre los accionistas presentes, una persona que haga el cómputo de las acciones representadas, como Escrutador. -----

----- DECIMO SEPTIMA.- Las actas de las Asambleas Generales de Accionistas se asentarán en el Libro respectivo y deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea y el Comisario, si concurre. Las actas de las Asambleas Extraordinarias se Protocolizarán e inscribirán en el Registro Público de Comercio, salvo lo estipulado en la cláusula Sexta de estos Estatutos. A las actas se agregarán la lista de asistencia y los documentos que justifiquen que la convocatoria se hizo en los términos que previene la Ley y estos Estatutos. -----

----- DECIMO OCTAVA.- Las resoluciones legalmente adoptadas por las Asambleas Generales Extraordinarias, son obligatorias aún para los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición que les confiere la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

#### ----- DE LA ADMINISTRACION -----

----- DECIMO NOVENA.- La sociedad será administrada por un Consejo de Administración o por un Administrador General Unico, según así lo acuerde la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. -----

----- Para el caso de que se acuerde que la Administración de la sociedad quede a cargo de un Consejo, éste estará representado por su Presidente e integrado por los miembros que designe la Asamblea en número no menor de tres, con las designaciones de Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales; pudiendo la Asamblea designar el número de Consejos Suplentes que crea necesario. -----

----- Tanto los miembros del Consejo de Administración como el Administrador General Unico, según el caso, podrán ser o no accionistas, debiendo ser designados a mayoría de votos por la Asamblea General Ordinaria, durando en funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos. -----

----- VIGESIMA.- Para asegurar las responsabilidades en que pudieran incurrir el Administrador General Unico o los miembros del Consejo de Administración en su caso y el Comisario, en el desempeño de sus cargos, otorgarán una Fianza de \$1,000.00 Mil Pesos, Moneda Nacional, o depositarán en efectivo dicha cantidad en la caja de la sociedad, para los efectos que determina el artículo 153 ciento cincuenta y tres de la Ley General de



Lic. Constanancio Hernández Allende

Lic. Carlos Guillermo Hernández González

Titular

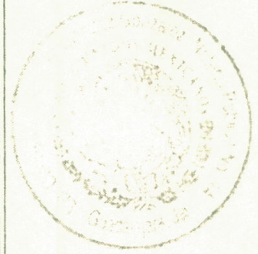
Notario Asociado

Guadalajara, Jal.

Sociedades Mercantiles. El Administrador General Unico, el Presidente del Consejo de Administración en su caso y el Comisario quedan facultados para manifestar y expedir las constancias que comprueben el otorgamiento de la garantía a que se refiere dicho artículo, a fin de que pueda ser inscrito el nombramiento del Administrador o de los Consejeros en el Registro Público de Comercio.

----- VIGESIMO PRIMERA.- Si la sociedad es administrada por un Consejo, éste funcionará validamente con la asistencia de la mitad de sus miembros, tomándose las resoluciones a mayoría de votos y gozando el Presidente para el caso de empate, de voto de calidad.

----- VIGESIMO SEGUNDA.- El Administrador General Unico o el Consejo de Administración representado por su Presidente, tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los objetos sociales especificados en la cláusula Cuarta de estos Estatutos. En consecuencia estarán investidos con la amplitud de facultades de los mandatarios con PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS; PARA ADMINISTRAR BIENES; PARA ACTOS DE ADMINISTRACION CON FACULTADES EN MATERIA LABORAL; PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, ASI COMO PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, en los términos de los 4 cuatro párrafos del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil vigente del Estado de Jalisco; y los 3 tres primeros párrafos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal, aplicable en toda la República en materia federal; y sus correlativos de todos los Estados de la República Mexicana, con todas aquellas facultades que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, mencionándose de manera enunciativa las siguientes: Deducir y proseguir acciones, interponer toda clase de excepciones y recursos; interponer y desistirse del juicio de amparo, ofrecer pruebas y tachar las del contrario, articular y absolver posiciones, formular preguntas y repreguntas, recusar, consentir sentencias; coadyuvar con el Ministerio Público, presentar querelas y denuncias penales contra quien o quienes resulten responsables por actos que le causen perjuicio, ante cualquier Agencia del Ministerio Público ya sea del fuero común o federal, otorgar perdón por el ofendido, hacer y recibir pagos; facultándolo además para representar a la Sociedad Mandante, ante toda clase de personas físicas o morales, Autoridades Judiciales, Fiscales, Administrativas y del Trabajo, Municipales, Ectatales



HOJA TESTIMONIO

COTEJADO





y de la Federación; y finalmente representar a la empresa en la forma más amplia para la defensa de sus intereses. -----

----- Asimismo con fundamento en lo establecido por el artículo 2236 dos mil doscientos treinta y seis del Código Civil vigente en el Estado de Jalisco, el mandatario **quedará expresamente autorizado** dentro de las facultades judiciales, además de las ya señaladas en el párrafo anterior, para: -----

----- I.- Para desistirse de toda clase de acciones y recursos, aún del Juicio de Amparo. -----

----- II.- Para transigir. -----

----- III.- Para comprometer en Arbitros o Arbitradores. -----

----- IV.- Para absolver y articular posiciones. -----

----- V.- Para hacer cesión de Bienes. -----

----- VI.- Para recusar. -----

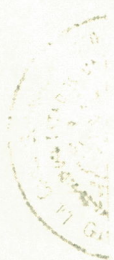
----- VII.- Adquirir en venta de autoridad, formulando las posturas y pujas que procedan, respecto de los bienes que sean materia del juicio; -----

----- VIII.- Los demás actos que expresamente determine la ley.

----- De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil vigente en el Estado de Jalisco; las facultades enumeradas en los párrafos precedentes **deberá ejercitarlas asesorado necesariamente por un profesional del derecho, quien deberá suscribir y actuar juntamente con dicho representante legal.** -----

----- IX.- Conservar y acrecentar el patrimonio de la sociedad mandante, hacer y recibir pagos, otorgar recibos, celebrar con instituciones de crédito o con particulares toda clase de contratos o convenios en la forma, términos y modalidades que se crean convenientes; otorgar y firmar los documentos públicos y privados que sean necesarios. -----

----- X.- Para comparecer ante todas las Autoridades en materia de trabajo relacionadas en el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el INFONAVIT, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y FONACOT, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de cualquier conflicto individual o colectivo que se genere en contra de la sociedad a los que comparecerán con el carácter de representantes de la misma, en los términos del artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo, que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones





Lic. Constancio Hernández Allende

Lic. Carlos Guillermo Hernández González

Titular

Notario Asociado

Guadalajara, Jal.

de dirección o administración de la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". -----

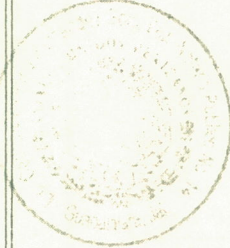
----- XI.- Quedará también investido de la totalidad de facultades señaladas en los artículos 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro, fracción III tercera, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones I primera, II segunda y III tercera, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 788 setecientos ochenta y ocho, 873 ochocientos setenta y tres, 874 ochocientos setenta y cuatro, 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis, 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve, 883 ochocientos ochenta y tres y 884 ochocientos ochenta y cuatro, de la Ley Federal del Trabajo vigente; pudiendo ejercitar dichas facultades, ante o frente a Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo; y en general en todos los asuntos obrero patronales ante cualesquiera autoridad del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la mencionada Ley; sin limitación alguna. -----

----- XII.- Facultades para emitir, endosar, suscribir, y avalar títulos de crédito en los términos del artículo 99 noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

----- XIII.- Vender, enajenar, donar, ceder, transmitir, entregar en fideicomiso o gravar en cualquier forma permitida por la ley todo o parte del patrimonio de la empresa mandante; celebrar o rescindir, en su caso, contratos y convenios donde se reconozca, adquiere, transmita, modifique, limite, extinga el dominio, la posesión originaria o los demás derechos reales sobre inmuebles, con instituciones de crédito o con particulares, en la forma, términos y modalidades que se crean convenientes; así como adquirir bienes inmuebles a nombre de la sociedad y tomar participaciones en otras empresas; pudiendo otorgar y firmar los documentos públicos y privados que sean necesarios para tales efectos, autorizándolo para firmar toda clase de documentos públicos y privados que sean necesarios para tales efectos. -----

----- XIV.- Facultades para conferir o substituir Poderes Generales o Especiales y para revocarlos. -----

----- VIGESIMO TERCERA.- Además del Consejo de Administración o del Administrador General Unico, podrá haber uno o más Directores,



COTEJADO  
HOJA TESTIMONIO

COTEJADO





Sub-Directores, Gerentes y Sub-Gerentes, los que podrán ser o no accionistas, debiendo ser designados a mayoría de votos por el Consejo de Administración, el Administrador General Unico o por la Asamblea General de Accionistas, durando en funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos, quienes gozarán de las facultades y obligaciones que se le asignen al momento de su nombramiento. -----

----- DEL COMISARIO: -----

----- VIGESIMO CUARTA.- Conforme lo establece el artículo 164 ciento sesenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la vigilancia de la sociedad estará a cargo de un Comisario, que podrá ser o no accionista de la sociedad y cuyas atribuciones y facultades, además de las consignadas en esta escritura, serán las que determina el artículo 166 ciento sesenta y seis y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El Comisario será electo por la Asamblea General de Accionistas y durará en funciones mientras no se designe quien deba substituirlo y para asegurar las responsabilidades que pudiera contraer en el desempeño de su cargo, otorgará la misma garantía señalada al Organó Administrativo en la cláusula Vigésima de estos Estatutos. -----

----- DE LA INFORMACION FINANCIERA: -----

----- VIGESIMO QUINTA.- Los ejercicios sociales deberán comprender un período de 12 doce meses, contados a partir del 1º primero de Enero al 31 treinta y uno de Diciembre de cada año, con excepción del primero, que se contará desde la fecha de firma de esta escritura, hasta el día 31 treinta y uno de Diciembre del año de que se trate. A la conclusión de cada ejercicio social, se rendirá un informe que comprenderá todo lo que enumera el artículo 172 ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

----- VIGESIMO SEXTA.- El informe que se señala en la cláusula anterior y el del Comisario deberá quedar concluido y ponerse a disposición de los accionistas por lo menos 15 quince días antes de la fecha en que se celebre la Asamblea que haya de estudiarlos.

----- VIGESIMO SEPTIMA.- De las utilidades líquidas que arroje el balance anual, se separará: -----

----- a).- Una cantidad equivalente al 5% cinco por ciento, para constituir un fondo de reserva que alcance el 20% veinte por ciento del capital social. Este fondo de reserva deberá ser





constituido nuevamente y en la misma forma, cuando disminuyere por cualquier motivo; y -----

----- b).- El resto se distribuirá como lo determine la Asamblea. Las utilidades serán puestas a disposición de los accionistas, en su caso, canjeándolas contra el cupón respectivo, dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que se apruebe su distribución. Los accionistas reintegrarán las pérdidas en proporción a sus acciones, los socios fundadores no se reservan con este carácter, participación especial alguna en las utilidades. -----

----- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD: -----

----- VIGESIMO OCTAVA.- La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas previstas en el artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y en consecuencia:

----- a).- Por la expiración del término fijado en este contrato social. -----

----- b).- Por la imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la sociedad o por quedar éste consumado. -----

----- c).- Por acuerdo de los Accionistas tomado de conformidad en el presente contrato social y con la Ley. -----

----- d).- Por que el número de accionistas llegare a ser inferior al mínimo que la Ley establece, o porque las partes de interés se reúnan en una sola persona; y -----

----- e).- Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social. -----

----- VIGESIMO NOVENA.- Acordada la disolución, los accionistas, por el voto de cuando menos el 60% sesenta por ciento de las acciones que forman el capital social, designarán un liquidador, quien practicará la liquidación de acuerdo con las disposiciones contenidas en el capítulo Undécimo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, teniendo las facultades que dicho capítulo señala.

----- TRIGESIMO.- La sociedad podrá someterse a domicilios convencionales en los contratos que celebre; y los socios quedan sometidos en cuanto a sus relaciones con la sociedad, a la jurisdicción de los Tribunales y autoridades del domicilio de la misma, renunciando expresamente al fuero de sus respectivos domicilios personales -----

----- CLAUSULAS TRANSITORIAS: -----

----- SUSCRIPCION DEL CAPITAL: -----

----- PRIMERA.- Los accionistas suscriben las acciones serie "A".

COTESADO  
HOJA TESTIMONIO

C O T E J A D O





que representan el capital social mínimo fijo, de la siguiente forma: -----

ACCIONISTAS:	ACCIONES:	VALOR:
FRANCISCO JAVIER PEREGRINA BARAJAS	2,500	\$ 250,000.00
ELIZABETH PADILLA GONZALEZ	2,500	\$ 250,000.00
T O T A L E S:	5,000	\$ 500,000.00

----- El capital ha sido exhibido y pagado en efectivo por los socios. -----

----- SEGUNDA.- En el caso de firmarse esta escritura, se entregarán a los accionistas certificados provisionales nominativos, que ampararán las acciones que suscribieron y los cuales deberán canjear por los títulos definitivos de las acciones, que serán expedidos dentro del plazo de un año contado a partir de esta fecha. -----

----- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS: -----

----- TERCERA.- Los comparecientes constituidos en su primera Asamblea General Ordinaria reunidos al firmar esta escritura, acuerdan por unanimidad lo siguiente: -----

----- I.- Que hasta nuevo acuerdo de la Asamblea, la administración y representación de la sociedad, estará a cargo de **UN ADMINISTRADOR GENERAL UNICO**, recayendo el nombramiento en la persona del señor **FRANCISCO JAVIER PEREGRINA BARAJAS**, quien para el desempeño de su nombramiento quedará investido de la totalidad de facultades señaladas en la cláusula Vigésimo Segunda de este Instrumento.-----

----- II.- Se designa Comisario de la sociedad a la señorita **MARIA TERESA CAMARENA MARQUEZ**, quien tendrá las facultades señaladas en la cláusula Vigésimo Cuarta de esta escritura. -----

----- Las personas nombradas aceptan su cargo y protestan su fiel y legal desempeño. -----

----- III.- El primer ejercicio social se contará de la fecha de firma de esta escritura, al 31 treinta y uno de Diciembre del año de que se trate; y los siguientes serán regulares de 365 trescientos sesenta y cinco días, empezando el 1º primero de Enero y terminando el 31 treinta y uno de Diciembre de cada año. -----

----- CUARTA.- El Administrador General Unico, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que obran en su poder y a disposición de la sociedad, tanto las cantidades que en dinero en efectivo han exhibido las accionistas en pago de sus aportaciones, así como las cauciones que han otorgado los integrantes del Organo de





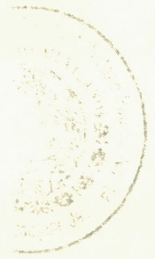
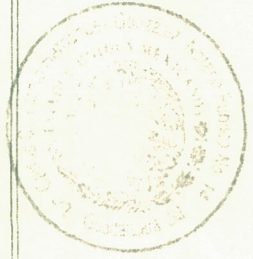
Administración y de Vigilancia. -----

----- **CAPITULO DE INSERTOS:** -----

----- (1).- A continuación transcribo íntegramente el PERMISO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, mismo que dejo agregado al Libro de Documentos Generales de este Tomo, bajo el número que se indicará en la nota marginal y a la letra dice: -----

----- "El Escudo Nacional: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.- MEXICO.- PERMISO 14000486.- EXPEDIENTE 0114000482.- FOLIO 753.-

En atención a la solicitud presentada por el C. CARLOS GUILLERMO HERNANDEZ GONZALEZ esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA de CV bajo la denominación GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS SA DE CV.- Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserta la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de la Ley de Inversiones Extranjeras.- Este permiso quedará sin efectos dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de la sociedad que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de la Propiedad Industrial.- GUADALAJARA, JAL., a 23 de Enero de 2001.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL SUBDELEGADO JURIDICO.- LIC. ARTURO ORDUNA PADILLA - Firmado: Una firma ilegible.- Un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SRIA. DE



**HOJA TESTIMONIO**

**COTEJADO**





RELACIONES EXTERIORES.- DELEGACION EN GUADALAJARA, JAL. [...]" --

----- (2).- ----- REGIMEN LEGAL DEL MANDATO -----

----- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, a continuación se insertan los textos de los mismos: -----

----- CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO. -----

----- "Art.- 2207.- En los poderes generales judiciales, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad.- Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, será suficiente que se exprese que se confieren con ese carácter, a efecto de que el apoderado tenga todas las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes como en su defensa". --

----- CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL -----

----- "Art.- 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las





facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

----- El anterior inserto concuerda fielmente con la disposición legal vigente, lo que certifico. -----

----- GENERALES : -----

----- Bajo protesta de decir verdad y previas las advertencias de ley, por sus generales los comparecientes me manifestaron ser: mexicanos por nacimiento, mayores de edad; -----

----- El señor FRANCISCO JAVIER PEREGRINA BARAJAS [redacted] Ingeniero Civil, originario [redacted] nacido el [redacted] y [redacted], con domicilio en la calle [redacted]

de [redacted] y quien se identificó con credencial para votar con número de folio [redacted]

[redacted], expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores; acreditando su inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes con la cédula de identidad fiscal folio número [redacted] siete, cero, tres, donde consta que su Registro Federal de Contribuyentes es el siguiente: PEBF-600731-BF? letra "P", "E", "P", "F", guión, seis, cero, cero, siete, tres, uno, guión, letra "B", "F", dos. -----

----- La señorita ELIZABETH PADILLA GONZALEZ [redacted] [redacted] originaria [redacted] [redacted] de [redacted] con domicilio en [redacted]

el Fraccionamiento Residencial Juan Manuel, en esta Ciudad; y quien se identificó con credencial para votar con número de folio [redacted]

a quien requerí por la presentación de los documentos que acrediten su inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes, expresando que carece de ellos. -----

----- De los documentos de identidad y cédula antes referidos dejo agregada copia fotostática al Libro de Documentos Generales de este Tomo, bajo el numero que se indicará en la nota marginal. -----

----- FE NOTARIAL -----

----- EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE: -----

HOJA TESTIMONIO

COTEJADO





----- a).- Que los documentos relacionados, así como los insertos que contiene esta escritura, concuerdan fielmente con sus originales con los cuales cotejé por haberlos tenido a la vista. -----

----- b).- Que en virtud de que el socio ELIZABETH PADILLA GONZALEZ, no exhibió su Registro Federal de Contribuyentes ni su Cédula de Identificación Fiscal, no obstante habérselo solicitado, advertí a la misma de la obligación que tiene el suscrito Notario de enviar un aviso de tal circunstancia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en un plazo no mayor de 15 quince días a partir de la fecha de esta escritura, lo anterior, en los términos del tercer párrafo de la regla 2.3.15 dos, punto, tres, punto, quince, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2000 dos mil y 2001 dos mil uno, y del artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación; aviso del cual dejo agregado un ejemplar al Libro de Documentos Generales de este Tomo, bajo el número que se indicará en el capítulo de "Notas Relativas al Apéndice". -----

----- c).- Que en términos del artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación y de la regla 2.3.15 dos, punto, tres, punto, quince, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2000 dos mil y 2001 dos mil uno, verifiqué la clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como el folio de la cédula de identificación fiscal del socio, señor FRANCISCO JAVIER PEREGRINA BARAJAS, mismo que se relaciono en el capítulo de generales de este instrumento y que obran agregados en el Apéndice de este Tomo.-----

----- d).- Que en relación al pago del Impuesto Sobre la Renta, los comparecientes me manifestaron que solo son causantes los que perciben ingresos gravables en virtud de la ocupación que manifiestan y que se encuentran al corriente en su pago, sin comprobármelo en el acto por no traer consigo los documentos justificativos, manifestación que hicieron bajo protesta de decir verdad y previas las advertencias que al efecto les hice. -----

----- e).- Que yo el Notario, leí en voz alta a los comparecientes la presente escritura, advirtiéndoles de su valor y fuerza legales, de su alcance y consecuencias, así como de la necesidad de registrar los Testimonios que de la misma se expidan; y habiéndola encontrado de conformidad en todas y cada una de sus





partes, la ratificaron y firmaron en unión del suscrito Notario, que la autoriza definitivamente siendo las 14:15 catorce horas quince minutos del día 29 veintinueve de Mayo del año 2001 dos mil uno.

----- Firmado: Francisco Javier Peregrina Barajas.- Una firma.- Elizabeth Padilla González.- Una firma.- Carlos Hernández Gozález.- Una firma.- El sello de autorizar. -----

----- NOTAS RELATIVAS AL APENDICE -----

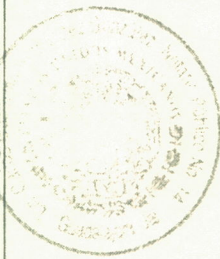
----- Bajo las cifras comprendidas del 870 al 876 (7) agrego al libro de documentos generales de este Tomo, copia de los avisos que dí: (870) al Archivo de Instrumentos Públicos; (871) a la Secretaría de Finanzas, Oficina de Recaudación Fiscal 125, que ampara el pago por la cantidad de \$70.00 al Estado por concepto de Negocios Jurídicos; (872) Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores; (873) aviso a la mencionada dependencia; (874) Aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; (875) fotocopia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la empresa, así como cedula de cada uno de los Socios; y (876) copia de los documentos de identidad.- Firmado: Carlos Hernández González.- Una firma. -----

----- El anterior inserto concuerda fielmente con su original con el cual lo cotejé.- Doy fe. -----

----- SE SACO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO EN ESTA FECHA PARA LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE DENOMINADA "GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE QUE ACREDITE SU LEGAL EXISTENCIA. -----

----- VA EN ( 8 ) OCHO HOJAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y FIRMADAS. -----

----- GUADALAJARA, JALISCO A 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2001 DOS MIL UNO. -----



HOJA TESTIMONIO

COTEJADO





HOJA EN BLANCO

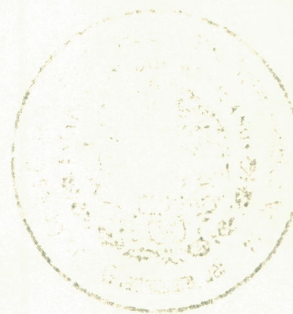






GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA GENERAL

BOLETA REGISTRAL



Antec. Registrales: PRIMERA INSCRIPCION

Folio Mercantil 10342 1

Derechos de Inscripción \$1,160.00

Boleta de Pago No.: 10574659

Fecha de Pago: del mes de de

Fecha de Inscripción: 11 de JULIO de 2001

Movimientos: 132

Denominación o razón social: GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Escritura No.: 22177 Fedatario: CARLOS GUILLERMO HERNANDEZ GONZALEZ

Revisó: 1326 C. MARICRUZ ALCARAZ DELGADO



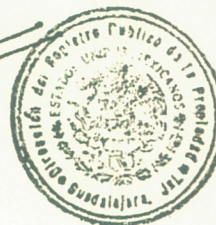
COPIA CERTIFICADA

Referencias al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha	Nº
10342	1	M4	Constitucion de sociedad	16-07-2001	1

COTEJADO

LIC. JUAN CARLOS BLANCO RIVERA  
DIRECTOR DE COMERCIO





HOJA EN BLANCO



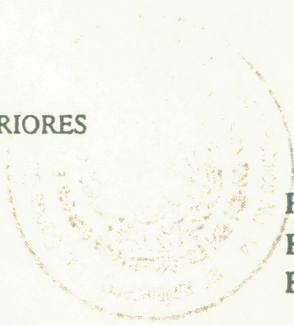




Doc. 16. 877

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

MEXICO



PERMISO  
EXPEDIENTE  
FOLIO

14000486  
0114000482  
753

En atencion a la solicitud presentada por el

C. CARLOS GUILLERMO HERNANDEZ GONZALEZ

esta Secretaria concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominacion GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS SA DE CV

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos : 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de la sociedad de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

GUADALAJARA, JAL. a 23 de Enero de 2001

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL SUBDELEGADO JURIDICO

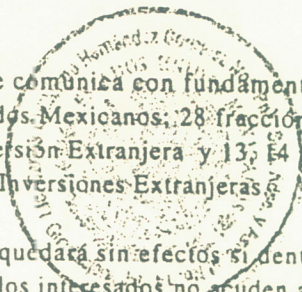
LIC. ARTURO ORDUNA PADILLA

SRIA. DE RELACIONES EXTERIORES  
DELEGACION EN  
GUADALAJARA. JAL.

014121

PA-1

COTEJADO





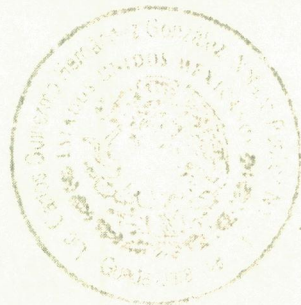
El suscrito Licenciado CARLOS GUILLERMO HERNANDEZ GONZALEZ, Notario,  
Público número 14 catorce del municipio de Guadalajara, integrante de la  
Subregión Centro Conurbada del Estado de Jalisco

**CERTIFICA:**

Que el documento que antecede en copia FOTOSTÁTICA concuerda  
fielmente en todas y cada una de sus partes CON SU ORIGINAL que tengo a la  
vista y con la cual cotejé. Va en (11) ONCE hojas,  
impresa(s) utilizada(s) de la siguiente forma: (8) OCHO  
por su anverso y reverso y (3) TRES solo por su anverso.  
Misma que expido a petición de OMAR CARREON GUZMAN  
quien se identificó con IFE 22618616  
Guadalajara, Jalisco, 23 de FEBRERO del año 2010

FGO a a a a

LIC. CARLOS GUILLERMO HERNANDEZ GONZALEZ





**AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA**  
RFC: AAS9207314T7  
Avenida Periférico Sur Número 4829,  
Interior Piso 9  
Colonia Parque del Pedregal  
México 14010, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México.  
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3517-18708-0  
Código de Seguridad: 911+LUD  
Folio: 1999837  
Monto de la fianza: \$652,782.36  
Monto de este movimiento: \$652,782.36

**PÓLIZA DE FIANZA**

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 5 de Diciembre de 2016  
Movimiento: Emisión

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:  
A Favor de EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA (GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN [REDACTED], R.F.C. GCAO [REDACTED]) CANTIDAD DE \$652,782.36 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 60/100 M. N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, GARANTIZANDO EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16, DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2016, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$6,527,823.60 (SEIS MIL CINCO CIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 60/100 M. N.), CUYO OBJETO ES PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE 10, PARTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EN LO APLICABLE AL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD, O PARTE DE LOS MISMOS CUANDO ASÍ SE HAYA CONVENIDO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLO SE MODIFIQUEN O SUBCONTRATEN CON AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE:

- A) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD;
- B) LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO;
- C) CUANDO LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO SE REALICEN EN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, ÉSTA FIANZA SE SUBSTITUIRÁ POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx)  
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga o contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 Bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



RAFAEL HUERTA ZAPIEN

Firma Digital  
El presente documento es una copia electrónica de un documento original emitido por el Grupo Financiero ASERTA, S.A. de C.V. en cumplimiento de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y la Ley de Firmas Electrónicas. Este documento es válido y tiene el mismo valor probatorio que el original. Para más información consulte el sitio web [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx).

LINEA DE VALIDACIÓN

1215 IPXT S15I PXU0 FE19 9983 7





**AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA**  
 RFC: AAS9207314T7  
 Avenida Periférico Sur Número 4829,  
 Interior Piso 9  
 Colonia Parque del Pedregal  
 México 14010, Delegación Tlalpan,  
 Ciudad de México.  
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3517-18708-0  
 Código de Seguridad: 911+tUD  
 Folio: 1999837  
 Monto de la fianza: \$652,782.36  
 Monto de este movimiento: \$652,782.36

**PÓLIZA DE FIANZA**

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 5 de Diciembre de 2016  
 Movimiento: Emisión

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza

Fiado: GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:  
 A Favor de EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

LOS AJUSTES DE COSTOS Y MODIFICACIONES CONTRACTUALES, SI LAS HUBIERE;

D).- QUE DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE SEIS MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO.

E).- EN EL CASO DE QUE EL MUNICIPIO OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRÓRROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, LA QUE CONTINUARÁ VIGENTE HASTA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO,

F).- LA AFIANZADORA RENUNCIA A LA PROPORCIONALIDAD SI EL CUMPLIMIENTO ES MENOR AL 80% DEL TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, ES DECIR, SI EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES MENOR AL 80% NO OPERA LA PROPORCIONALIDAD; PERO SI EL CUMPLIMIENTO ES DEL 80% O MAYOR, ENTONCES SI APLICA LA PROPORCIONALIDAD Y SOLO SERÁ EXIGIBLE A LA FIANZA EN LA MISMA PROPORCIÓN QUE SE HAYA DADO INCUMPLIMIENTO RESPECTO AL TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

G).- LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EN CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN DE EL MUNICIPIO.

H).- LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA AL CONTRATISTA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO;

I).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O DE EL MUNICIPIO, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA;

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx)  
 CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es válida para garantizar operaciones de crédito, en cumplimiento de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 90 bis de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y de esta forma se otorga a los beneficiarios de la fianza autografía producida los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos probatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

RAFAEL HUERTA ZAPIEN

Fianza 3517-18708-0 Folio 1999837 Monto \$652,782.36  
 AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA  
 Fianza Electrónica - HECEFO - ELIENRAGAS ASERTA.



**AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA**  
RFC: AAS9207314T7  
Avenida Periférico Sur Número 4829,  
Interior Piso 9  
Colonia Parque del Pedregal  
México 14010, Delegación Tlalpan,  
Ciudad de México.  
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3517-18708-0  
Código de Seguridad: 911+TUD  
Folio: 1999837  
Monto de la fianza: \$652,782.36  
Monto de este movimiento: \$652,782.36

**PÓLIZA DE FIANZA**

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 5 de Diciembre de 2016  
Movimiento: Emisión

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.


J).- LA FIANZA SE LIBERARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, HAGA PAGO TOTAL Y EN FORMA INCONDICIONAL DE LOS SALDOS QUE RESULTEN A SU CARGO EN EL FINIQUITO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE EL MUNICIPIO, SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE; Y,

K).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO Y AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282, 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRÓ DE INTERESES QUE PREVEN LOS ARTÍCULOS 276-Y 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA. \*\*\* FIN DEL TEXTO\*\*\*

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx)  
**CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA**

Esta fianza es válida para garantizar operaciones de seguro y de Fianza. LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos probatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



RAFAEL HUERTA ZAPIEN

Firma Digital: MEX-09-ELIAMBARRAS AVILA, Cesar Cartilla: 060010009800034767, Creador de Certificación Autoridad Certificadora Cesoban

LINEA DE VALIDACION





**AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA**  
 RFC: AAS9207314T7  
 Avenida Periférico Sur Número 4829,  
 Interior Pliso 9  
 Colonia Parque del Pedregal  
 México 14010, Delegación Tlalpan,  
 Ciudad de México.  
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3517-18706-9  
 Código de Seguridad: n2ioPYW  
 Folio: 1999787  
 Monto de la fianza: \$1,958,347.08  
 Monto de este movimiento: \$1,958,347.08

**PÓLIZA DE FIANZA**

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 5 de Diciembre de 2016  
 Movimiento: Emisión

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza

Fiado: GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:  
 A Favor de EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA: GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS S.A. DE C.V., CON DOMICILIO [REDACTED] R.F.C. GCA [REDACTED] LA CANTIDAD DE \$1,958,347.08 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 08/100 M. N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA DEBIDA Y CORRECTA APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO POR EL MUNICIPIO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16, DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2016, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$6,527,823.60 (SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 60/100 M. N.), CUYO OBJETO ES PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE 10, PARTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EN LO APLICABLE A SU REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO POR EL MUNICIPIO, EN CUYO CASO, EL MUNICIPIO DANDO CONOCIMIENTO A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE:

- A) .- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD;
- B) .- LA FIANZA GARANTIZA LA DEBIDA Y CORRECTA APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO POR EL MUNICIPIO AL CONTRATISTA CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$1,958,347.08 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 08/100 M. N.);
- C) .- LA FIANZA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y SE LIBERARÁ HASTA QUE EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE EL MUNICIPIO, SIN

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx)  
 CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar firmas y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa produce los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo "AUTENTICIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

  
 RAFAEL HUERTA ZAPIEN

Firma validada por el sistema de validación de firmas electrónicas de la AFIANZADORA ASERTA, S.A. de C.V. en la página de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx). Fecha de validación: 05/12/2016 10:17:01. Certificado de validación: 1017017

LÍNEA DE VALIDACIÓN

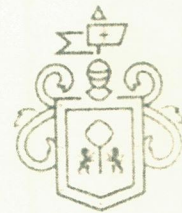








Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

<p><b>ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE ÁREA DE PRESUPUESTO Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA</b></p>	<p><b>CONCURSO POR INVITACIÓN No. DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16 PROCEDIMIENTO EN COMPRANET IO-814039999-E36-2016</b></p>
---	--

**ACTA DE FALLO**

Acta que se formula con motivo de la celebración del acto, en el que el Municipio de Guadalajara, Jalisco, comunica el fallo correspondiente al procedimiento del Concurso por Invitación No. **DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16**, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción II, 30 fracción I, 39, 41, 42, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículos 36, 37, 68 y demás aplicables de su Reglamento, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 10, PARTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

En el Municipio de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 HORAS del 02 DE DICIEMBRE DE 2016**, se reunieron en la sala de juntas adjunta a la Dirección de Área de Construcción y Supervisión de Obra Pública, sita en calle Hospital No. 50-Z, 2do piso, los servidores públicos y participantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta; para celebrar el acto en el que el Municipio de Guadalajara, comunica a los participantes, la resolución basada en la revisión, evaluación y estudio realizado a la documentación de las propuestas recibidas en el acto público celebrado el día **28 DE NOVIEMBRE DE 2016**.

El acto fue presidido por los C. Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo y el Arq. Arturo Rosas Sahagún, con el cargo de Director de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública y Jefe de Licitación y Contratación de Obra Pública, quienes actúan a nombre y representación del Municipio de Guadalajara, Jalisco, designados por el C. Ing. Jorge Gastón González Alcérreca, Director de Obras Públicas, para dar a conocer el fallo del Concurso por Invitación, con fundamento en los Artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, expresando que el Municipio de Guadalajara, Jalisco, después de haber realizado la evaluación y estudio, de acuerdo con la normatividad vigente y de conformidad con el dictamen que sirvió de base para el presente fallo, las propuestas de las empresas: **GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., GUILLERMO LARA VARGAS, TASUM SOLUCIONES EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. y VELERO PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, calificaron como solventes técnicas y económicas, por lo que se determina adjudicar el contrato a la empresa **GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, por un importe de \$ 5,627,434.14 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.), más \$ 900,389.46 (NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 46/100 M.N.) de impuesto al valor agregado, dando un importe total de \$ **6,527,823.60 (SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS**

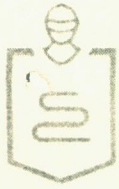
FGZO/á á ááá

FGZO/á á ááá

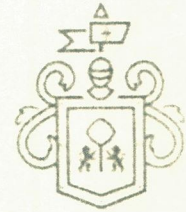
FGZO/á á ááá

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Esta obra fue realizada con recursos federales





Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno del  
**Guadalajara**

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**ÁREA RESPONSABLE:  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE PRESUPUESTO Y  
CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA**

**CONCURSO POR INVITACIÓN No.  
DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16  
PROCEDIMIENTO EN COMPRANET  
IO-814039999-E36-2016**

**60/100 M.N.**), considerando que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se manifiesta que la presente acta surtirá efectos de notificación legal para la adjudicación del contrato No. **DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16**, para efectos del Artículo 32-D el "Adjudicatario" deberá presentar el documento actualizado expedido por él SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con antelación a la firma del contrato y conforme a lo estipulado en el artículo 47 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato correspondiente deberá ser firmado el día **05 DE DICIEMBRE DE 2016** a las **13:00 HORAS**, presentando para el efecto original o copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato. Dicho acto se celebrará en las oficinas de la Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública, sita en calle Hospital No. 50-Z, 2do piso, Guadalajara, Jalisco.

El período de ejecución será de **27 días naturales**, iniciando los trabajos el día **05 DE DICIEMBRE DE 2016** y de terminación el día **31 DE DICIEMBRE DE 2016**.

Conforme al artículo 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, **deberá entregar la garantía de anticipo y cumplimiento** con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato. Las fianzas se realizarán de acuerdo al formato que se entregó en la Convocatoria a la Licitación, así mismo deberá manifestar mediante escrito **la designación del superintendente de construcción, para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con los trabajos.**

La entrega de los documentos antes citados, será en las oficinas de la Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública, cuyo domicilio se indica en el párrafo anterior.

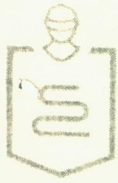
Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales correspondientes, firman la presente acta las personas que participaron en este evento.

FGEO|á á áá|

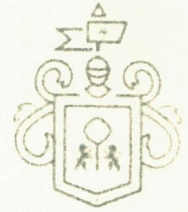
FGEO|á á áá|

FGEO|á á áá|





Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
Guadalajara

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

<p><b>ÁREA RESPONSABLE:</b> DIRECCIÓN DE ÁREA DE PRESUPUESTO Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA</p>	<p><b>CONCURSO POR INVITACIÓN No.</b> DOP-REH-FED-HAB-CI-199-16 <b>PROCEDIMIENTO EN COMPRANET</b> IO-814039999-E36-2016</p>
---	---

Por Parte del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Arq. Arturo Rosas Sahagún  
Jefe de Licitación y Contratación de Obra  
Pública

Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo  
Director de Área de Presupuesto y  
Contratación de Obra Pública

Ing. Jorge Gastón González Alcerreca  
Director de Obras Públicas

Empresa (s) Participante (s)

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	[Redacted Signature]
GUILLERMO LARA VARGAS	[Redacted Signature]
TASUM SOLUCIONES EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	[Redacted Signature]
VELERO PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Esta obra fue realizada con recursos federales



**CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL**



RFC: KMS0811089AT  
 Registro: 11/08/2008 - 11/08/2008

KMS CONSTRUCCIONES  
 Nombre, denominación o razón social

RFC: K 15030201132  
 VALIDA TU INFORMACION FISCAL



**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**GUADALAJARA , JALISCO A 29 DE FEBRERO DE 2016**

**Datos de Identificación del Contribuyente:**

RFC:	KC [REDACTED]
Denominación/Razón Social:	KMS CONSTRUCCIONES
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (*)
Nombre Comercial:	KMS CONSTRUCCIONES SA DE CV
Fecha inicio de operaciones:	09 DE NOVIEMBRE DE 2008
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	17 DE DICIEMBRE DE 2008

**Datos de Ubicación:**

Código Postal: [REDACTED]	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: [REDACTED]	Número Exterior: [REDACTED]
Número Interior: [REDACTED]	Nombre de la Colonia: [REDACTED]
Nombre de la Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO	Nombre del Municipio o Delegación: GUADALAJARA
Nombre del Estado o Distrito Federal: JALISCO	Entre Calle: CALLE SAN GABRIEL
Y Calle: CALLE JUAN BERNARDINO	Correo Electrónico:

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 66300  
 México, D.F.  
 Atención telefónica: 01 800 46 36 728.  
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)



Tel. Fijo Lada: 33

Número: 31228297

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Construcción de obras de urbanización	100	20/10/2008	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	20/10/2008	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	20/10/2008	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	20/10/2008	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	20/10/2008	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	20/10/2008	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	20/10/2008	
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	20/10/2008	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio	20/10/2008	
declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	20/10/2008	
Informativa anual del subsidio para el empleo	A más tardar el 15 de febrero de cada año	20/10/2008	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	20/10/2008	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	20/10/2008	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2009	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 05300  
 México, D.F.  
 Atención telefónica: 01 800 46 36 728  
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728  
 denuncia@sat.gob.mx



<http://sat.gob.mx>

**Cadena Original Sello:**  
**Sello Digital:**

||2016/02/29|KCO081109A67|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||  
QC7BKznuK//7/ONAvvzrCpZbflLIZnSYb4I4+Q8Or6jWwbFXuNF5zQiuBHTCHuWuwcasDWegh6DvOUrIdmXKla  
VOLbOuQNLs+VFfeIPUjEmJTLi/4QkmMzI59JG8uxTXUUcygHuCbrf8yteGRpNCtylPP3pAjJ1AcHpPrPz7PA=



### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300  
México, D.F.  
Atención telefónica: 01 800 46 36 728  
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 728.  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)





GUADALAJARA, JAL.18/OCTUBRE/2016

MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

ING. JORGE GASTON GONZALEZ ALCERRECA  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

PRESENTE

Que en mi carácter de representante legal, de la empresa **KMS CONSTRUCCIONES SA DE CV**, lo que se acredita en los términos del testimonio de la escritura pública número 1082, de fecha 20 octubre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado José Flores Gutiérrez, Notario Público número 3, de la Ciudad de Arandas Jalisco, inscrita en el Registro Público de la propiedad y de comercio del estado de Jalisco, de la Ciudad de Guadalajara, en el folio número 45739\*1, con fecha 18 de Noviembre de 2008, mandato que a la fecha no me ha sido limitado ni revocado en forma alguna, en relación con la convocatoria No. 004/2016, la Licitación nacional número **DOP-CON-FED-PDR-LP-136-16**, de fecha 04 de octubre de 2016, relativa a los trabajos consistentes en **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES, BANQUETAS, RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO Y ARBOLADO, DE LA CALLE PUERTO MELAJUE (FRENTE 1), EN LA ZONA ORIENTE DE LA CIUDAD, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**, respetuosamente comparezco ante usted para manifestar lo siguiente:

Por este medio le manifiesto mi negación, para descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados, el 0.2% (dos al millar).

ATENTAMENTE

KMS CONSTRUCCIONES SA DE CV

Ing. Roger A. Bachaalāni Bachaalani

REPRESENTANTE LEGAL

FGZ

015

FGZ

FGZ

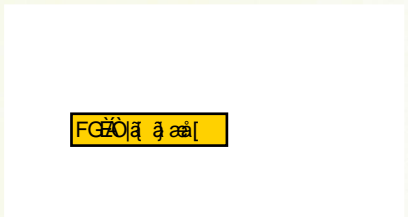
FGZ







NETOMVTOREPS="1,688,230.24" NETOMVTO="1,688,230.24" CLASIFPRODUCTOMVTO=" CLASIFPRODUCTOMVTO=" "  
CLASIFPRODUCTOMVTO1=" CLASIFPRODUCTOMVTO3=" CLASIFPRODUCTOMVTO2=" CLASIFPRODUCTOMVTO1=" "  
compra MGW10000 cPrecio=01170  
compra MGW10010  
Detalle  
compra compra  
cib Adenda  
cib Comprante



FCZO a a a a

8







119-15

# INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
**GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS SA DE CV**

DOMICILIO  
**CALLE CHIMALPOPOCA 4746 MIRADOR DEL SOL JALISCO 45054**

CLAVE DEL R.F.C **GCA** **Fí 01 a a a a**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR ZAPOPAN, JAL**

ACTIVIDAD **Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN - FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **29-05-2001**


## OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (personas morales).	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	31-03-2002
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	01-09-2006
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	31-03-2002
Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.	31-03-2002
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-01-2008
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	06-10-2009	RF200918073655
Reg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	22-09-2008	RF200811024753
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	21-08-2008	RF200810471988
Reg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	04-06-2007	RF20073444442

Fecha de Impresión: 06 de Octubre de 2009  
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA  
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

MsJpVCpkuzEcjXrr/OLHL11GeTqbD31qEBwTrS3NIKOqWXz6VhVGMrhxMI8EAOB2iLqX71UK0KCigPpKc31QIWqgtu7+8SS/+ms9ZT0n4LQVJiZb4A/06dycDiP  
4zzDLJv++ynTEcgNBjOR+zeodbCxHCwcWwkYogxEz8baik=

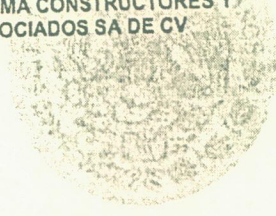


SAT  
Servicio de Administración Tributaria  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE  
**GCA010529EU7**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
**GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS SA DE CV**



FOLIO  
**B6775071**

JAL-06/10/2009-R 4yc676Kvuz